



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

25 de marzo de 2025

Núm. 309

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/001472** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al informe «Proceso de reflexión amplio y profundo de la OTAN sobre el vecindario sur» presentado en el marco de la Cumbre de la OTAN en julio de 2024 Washington DC.
Retirada 5
- 161/001876** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, de denuncia del Tratado del Atlántico Norte y de rechazo al incremento del gasto militar 5

Comisión de Defensa

- 161/001507** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar un liderazgo de España en la Estrategia de Defensa Europea.
Retirada 7

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

- 161/001872** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la integración del cuerpo de maestros en el grupo A1 de la Administración pública 7
- 161/001888** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la inclusión del «dorsal salvavidas» (instrucciones de RCP) en los dorsales de competiciones deportivas 9
- 161/001889** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar una oferta educativa plural y en libertad 10

Comisión de Industria y Turismo

- 161/001231** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de medidas para combatir la actividad irregular en alojamientos turísticos.
Retirada 11
- 161/001870** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el empaquetado genérico de los productos del tabaco y relacionados 11

Comisión de Derechos Sociales y Consumo

- 161/001880** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre el refuerzo del Fondo Social Europeo y la mejora de su accesibilidad y gestión 15

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 161/001871** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la revisión del Real Decreto 666/2023, para incorporar las demandas del sector veterinario 18

- 161/001873** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la promoción de una dieta saludable en detrimento de las dietas milagro 21

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

- 161/001883** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la vertebración y desarrollo de la red de transporte eléctrica en Andalucía 24

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

- 161/001881** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a exenciones de IRPF en subvenciones de rehabilitación de viviendas para familias vulnerables 28

Comisión de Cultura

- 161/001874** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la reforma y rehabilitación de la Ciudad del Artista Fallero de Valencia como distrito cultural y creativo 29

- 161/001885** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de un Plan nacional de Cultura Prehistórica 30

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

- 161/001877** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, de medidas para erradicar la exclusión digital 34

Comisión de Sanidad

- 161/001879** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la consecución de avances reales en la prevención y en la reducción de las agresiones a profesionales sanitarios en el Sistema Nacional de Salud 36

Comisión de Igualdad

- 161/001875** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la garantía del derecho de asilo para personas LGTBIQA+ víctimas de persecución política por razones de su orientación sexual, identidad o expresión de género 38

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/001878** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la adopción de políticas destinadas a garantizar la plena inclusión en condiciones de igualdad y respeto para las personas con enanismo 41

Comisión sobre Seguridad Vial

- 161/001882** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la mejora de las condiciones de los seguros del sector del taxi y su impacto en la seguridad vial 44
- 161/001884** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a garantizar la seguridad vial en la N-435 a través de su desdoblamiento y actuaciones urgentes en las provincias de Huelva y Badajoz 46

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

- 181/001054** Pregunta formulada por la Diputada Beatriz Jiménez Linuesa (GP), sobre fecha de comienzo de las obras del enlace en Tarancón (Cuenca) de la A-40 y la A-3, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 36 millones de euros 48
- 181/001055** Pregunta formulada por los Diputados Pedro Puy Fraga (GP), Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), Delgado Arce, Celso Luis (GP) y Garrido Valenzuela, Irene (GP), sobre acciones de conservación y mejora de la red estatal de carreteras en la provincia de Pontevedra que ha realizado el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible desde el día 01/01/2024, y dentro de ellas, inversión y tramos de actuación en obras de rehabilitación de firme en carreteras convencionales 48
- 181/001056** Pregunta formulada por los Diputados Pedro Puy Fraga (GP), Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), Delgado Arce, Celso Luis (GP) y Garrido Valenzuela, Irene (GP), sobre actuaciones de conservación extraordinaria que tiene previsto realizar el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la red estatal de carreteras en la provincia de Pontevedra en los próximos meses y, dentro de ellas, programación en inversión y tramos de actuación en obras de rehabilitación de firme en carreteras convencionales 48
- 181/001057** Pregunta formulada por los Diputados Pedro Puy Fraga (GP), Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), Delgado Arce, Celso Luis (GP) y Garrido Valenzuela, Irene (GP), sobre partidas presupuestarias y cantidad que tiene asignada el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para el mantenimiento y mejora de la red estatal de carreteras en la provincia de Pontevedra en el año 2025 48
- 181/001058** Pregunta formulada por los Diputados Pedro Puy Fraga (GP), Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), Delgado Arce, Celso Luis (GP) y Garrido Valenzuela, Irene (GP), sobre actuaciones que tiene previsto realizar el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la red de carreteras de titularidad estatal de la provincia de Pontevedra en los próximos meses 49

Comisión de Política Territorial

- 181/001052** Pregunta formulada por el Diputado Alberto Ibáñez Mezquita (GSUMAR), sobre medidas previstas para emprender una segunda descentralización en favor del municipalismo 49

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

- 181/001049** Pregunta formulada por el Diputado Alberto Ibáñez Mezquita (GSUMAR), sobre medidas previstas en materia de vivienda para bajar los precios del alquiler 49
- 181/001050** Pregunta formulada por los Diputados Carlos Hernández Quero (GVOX), Hoces Íñiguez, Ignacio (GVOX) y Chamorro Delmo, Ricardo (GVOX), sobre motivos de la opacidad de la SAREB y de la gestión de sus inmuebles 50

Comisión de Cultura

- 181/001053** Pregunta formulada por los Diputados Irene Garrido Valenzuela (GP), Puy Fraga, Pedro (GP) y Bayón Rolo, Juan Andrés (GP), sobre mantenimiento del apoyo del Ministro de Cultura al proyecto de Biblioteca Pública del Estado en Vigo en los términos del proyecto acordado entre las partes en el año 2020, esto es, un edificio de 8.000 metros cuadrados 50

Comisión de Sanidad

- 181/001051** Pregunta formulada por los Diputados David García Gomis (GVOX), De Meer Méndez, Rocío (GVOX) y Fernández Ríos, Tomás (GVOX), sobre medidas previstas para acabar con las agresiones a sanitarios en España 50

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/021021** Autor: Vidal Sáez, Aina
Pisarello Prados, Gerardo
Alonso Cantorné, Fèlix
Infiltración de agentes de inteligencia en colectivos que fomentan la paz, la defensa de los derechos humanos, el diálogo y la transformación social 50
- 184/021028** Autor: Rufián Romero, Gabriel
Cumplimiento del Gobierno con las recomendaciones de la Comisión de Venecia aprobadas el día 07/12/2024 en relación con el sistema de monitorización Pegasus o similares 52
- 184/021254** Autor: Cofiño Fernández, Rafael
Obras de reparación y ampliación del puente de Ribadesella y las estructuras de paso alternativo 54

Secretaría General

- 292/000016** Convocatoria interna de 11 de marzo de 2025 para la provisión, entre el personal laboral del Congreso de los Diputados, de dos plazas de guía con idioma inglés y dos plazas de guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.
Convocatoria 56
Designación de los miembros de la Comisión de Selección 64

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001472

Mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2025 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso la Proposición no de Ley relativa al informe «Proceso de reflexión amplio y profundo de la OTAN sobre el vecindario sur» presentado en el marco de la Cumbre de la OTAN en julio de 2024 Washington DC, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 238, de 19 de noviembre de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001876

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto y, en su representación su portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, diputada de Podemos, en virtud de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de denuncia del Tratado del Atlántico Norte y de rechazo al incremento del gasto militar, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El Tratado del Atlántico Norte o Tratado de Washington, que creaba la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) se firmó el 4 de abril de 1949 en el contexto de la Guerra Fría y de la conformación de alianzas de bloques militares entre los aliados de los Estados Unidos por un lado y la Unión Soviética por otro.

La adhesión de España a dicha organización, acordada en 1981, se realizó en unas condiciones muy específicas, que incluían la no integración en la estructura militar de la

organización, extremo que fue ratificado en referéndum en 1986 (con un margen muy estrecho), junto con otras dos condiciones: la negativa a la instalación de armamento nuclear en España y el progresivo desmantelamiento de las bases estadounidenses en nuestro territorio.

Dichas condiciones, establecidas como elementos sustanciales de la vinculación de España con la llamada Alianza Atlántica se han visto incumplidos en diversas graduaciones. En 1996 se aprobó la entrada de España en la estructura militar del acuerdo: el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Defensa, anejos y canjes de notas anejas al mismo, hecho en Madrid el 1 de diciembre de 1988 establecía que el establecimiento de armamento nuclear por parte de los Estados Unidos de América en España era posible con autorización del Gobierno español y que los Estados Unidos usan las bases de Rota y Morón en territorio español en sus operaciones internacionales.

Las justificaciones que pudiera tener la permanencia en la OTAN, para sus defensores, perdieron toda virtualidad después de la apuesta internacional por la solución pacífica de controversias y la desmilitarización de las relaciones internacionales que arranca con la Carta de París de 1990, suscrita por estados que en el pasado se adherían a cada uno de los bloques anteriormente enfrentados.

En los últimos años, la invasión ilegal rusa de Ucrania y el genocidio ejecutado por Israel contra el pueblo palestino han mostrado que el sistema de derecho internacional y de los derechos humanos están en grave riesgo, lo que supone una amenaza para toda la humanidad. Pero también se ha demostrado que el camino del belicismo, la carrera armamentística y la vuelta a una política de bloques militares no conduce a la paz ni a ninguna solución real de los problemas de la comunidad internacional, además de suponer enormes costes económicos y sociales. Y, lo que es más grave, conlleva verdaderas masacres y crisis humanitarias que perjudican a los pueblos del mundo por los intereses de los poderosos. Contra este clima belicista hemos visto movilizaciones multitudinarias en muchas capitales a lo largo del mundo.

A la renuncia de los países occidentales a la diplomacia y la búsqueda de la paz así como a responder a los conflictos y amenazas a través del fortalecimiento del sistema de garantías del derecho internacional y la erradicación de sus causas, se suma la decisión de los más altos responsables dentro de la OTAN de llamar a incrementar significativamente el gasto militar de sus países miembros, teniendo estos que destinar, al menos, el 2% de su Producto Interior Bruto al gasto militar. Algo que sólo puede ir en interés de la industria armamentística, principalmente estadounidense, y en contra de los intereses de las mayorías sociales y de Europa.

En los últimos años, la OTAN ha demostrado ser una estructura ineficaz e inútil para los intereses de Europa, empezando por la prevención de conflictos y la consecución o construcción de paz, que es un interés estratégico de primer orden. Lejos de garantizar la estabilidad y la seguridad de los pueblos de Europa, ha demostrado estar en el corazón de las amenazas a dicha seguridad. Y ha impedido la construcción de un esquema colectivo y cooperativo de seguridad netamente europeo, basado en la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos y la defensa del derecho internacional, la soberanía y el bienestar de los pueblos.

El pasado 6 de marzo, en la cumbre de los 27 Estados de la Unión Europea se puso sobre la mesa, sin respaldo alguno de ningún organismo parlamentario, un plan de incremento del gasto militar de 800.000 millones de euros (el equivalente al PIB de Polonia y cerca del 80% del español) apostando por adentrarse en una carrera armamentística sin precedentes, lo que solo puede hacerse a costa de sacrificar el estado del bienestar europeo. En el caso de España las cifras barajadas implicarían un incremento del 60% en el gasto militar anual, desconociendo de qué partidas presupuestarias van a salir esos recursos

Por todo ello, con la apuesta decidida por la paz, la cooperación y el multilateralismo que siempre ha caracterizado a los pueblos del estado español, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acordar la denuncia del Tratado del Atlántico Norte, procediendo a comunicar dicha denuncia al Gobierno de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 de dicho Tratado, abandonado España la OTAN en el plazo previsto en el mismo.
2. Rechazar la propuesta de incremento del gasto militar de 800.000 millones realizada por la Comisión Europea, así como comprometerse a no realizar directa ni indirectamente ningún incremento adicional del gasto militar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Defensa

161/001507

Mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2025 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso la Proposición no de Ley para impulsar un liderazgo de España en la Estrategia de Defensa Europea, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 243, de 26 de noviembre de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/001872

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, en conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la integración del cuerpo de maestros en el Grupo A1 de la Administración Pública, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deporte.

Exposición de motivos

En base al Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, sobre integración del Cuerpo Técnico Grupo A2 al Grupo A1 de enseñanza secundaria, las comunidades autónomas han desarrollado las distintas convocatorias de integración del profesorado que cumplía los requisitos. En este sentido, el cuerpo de maestros (0597) está claramente discriminado en la medida que por titulación universitaria, por competencias educativas o por acceso a la función pública docente entre otros, tienen un paralelismo claro con los Profesores Técnicos de Formación Profesional que han pasado al Grupo A1 cumpliendo con el Real Decreto mencionado y sus posteriores resoluciones autonómicas.

Es necesario, por tanto, corregir el agravio comparativo cuyo mecanismo de corrección ha de pasar por reconocer a los maestros (0597) su derecho a pertenecer también al subgrupo A1, con el consiguiente paso del nivel 21 actual al nivel 24 reclamado como tienen asignado el profesorado de Secundaria, antiguo cuerpo de profesorado Técnico de F.P, Idiomas, Conservatorio y Enseñanzas Artísticas.

En base al artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público se justifica, más aún, esta pretensión dado que el seguir perteneciendo al subgrupo A2 no está en función del nivel de responsabilidad en las funciones de desempeño.

Este artículo versa sobre los grupos de clasificación profesional del personal funcionario, y refiere que los cuerpos y escalas se clasifican en subgrupo A1 y subgrupo A2, y que para el acceso a los cuerpos o escalas de estos subgrupos se exigirá estar en posesión del título universitario de Diplomatura o Grado; ambas titulaciones se entienden equivalentes en las convocatorias de acceso que nacen del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes. Además, se explícita en el artículo que «La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso».

El cuerpo de maestros realiza las mismas funciones docentes que los docentes del cuerpo de enseñanza secundaria, y que el cuerpo de profesores técnicos de F.P integrados mediante aplicación del citado R.D. Por tanto, no es admisible en derecho, que en igualdad de funciones docentes no tenga asignada las mismas retribuciones que los docentes de secundaria o que aquellos que han sido ascendidos a grupos A1 por esa misma razón, pues contraviene el principio de igualdad. Del mismo modo que, al aplicarse la LOMLOE al profesorado del antiguo cuerpo de PTFP (0591) que cuente con una Diplomatura o Grado se le permite ascender al grupo A1, deben extenderse dichos efectos al cuerpo de maestros al contar con la necesaria titulación universitaria para no perpetuar desigualdades, habida cuenta además de que dicha diferenciación carece de justificación objetiva y razonable si se tiene en cuenta la identidad de funciones desempeñadas, exigiéndose idénticos méritos y capacidades, todo lo cual debe llevar inexorablemente a la asignación de idéntico Grupo A1.

Para dignificar la profesión docente todos los cuerpos deben tener el grupo más alto en la función pública, más aún cuando la permanencia del cuerpo de maestros en el grupo A2 no tiene justificación una vez aprobado el Real Decreto 800/2022, pues a dicho profesorado integrado le han exigido la misma titulación de los docentes que integran el cuerpo de maestros. En ambos casos, también, se exige una titulación de Grado universitario o titulación equivalente (es decir, Diplomatura), un sistema de acceso a través de un concurso oposición, dentro de los principios de igualdad, mérito y capacidad, que exige todo proceso selectivo de la administración pública.

Por todo ello, el cuerpo único docente es la única solución para deshacer el agravio comparativo que el cuerpo de maestros lleva sufriendo décadas y que aún nadie se ha atrevido a solventar.

Por todo lo expuesto anteriormente, presento la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Educación, Formación Profesional y Deporte insta al Gobierno a acometer los cambios estructurales que sean necesarios para que el actual Cuerpo de Maestros que se encuentra en el Grupo A2 pase a formar parte del Grupo A1.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Juan Antonio Valero Morales y Nahuel González López**, Diputados.—**Águeda Micó Micó**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/001888

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la inclusión del «dorsal salvavidas» (instrucciones de RCP) en los dorsales de competiciones deportivas, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

La práctica deportiva es una actividad esencial para la salud y el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la actividad física intensa puede conllevar riesgos, entre ellos la parada cardiorrespiratoria (PCR). Según datos de diversas sociedades médicas y científicas, el paro cardíaco súbito es una de las principales causas de muerte en el deporte, especialmente en pruebas de resistencia como medias maraton, maraton, duatlones, triatlones e Ironman.

En estas pruebas, donde el esfuerzo es prolongado y la frecuencia cardíaca elevada, pueden producirse episodios cardíacos que requieren una actuación inmediata. Se estima que cada minuto sin maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) reduce en un 10% las probabilidades de supervivencia. En muchas carreras, los puestos de asistencia sanitaria pueden no estar lo suficientemente próximos al lugar del incidente, lo que hace fundamental que los propios atletas o el público presente puedan intervenir rápidamente con maniobras de RCP.

Ante esta realidad, resulta fundamental promover la formación en RCP y facilitar su aplicación en situaciones de emergencia. Una medida sencilla y efectiva sería la inclusión en el reverso de los dorsales de competición de una guía didáctica con los pasos básicos para realizar una RCP efectiva. Este «Dorsal Salvavidas» permitiría que cualquier persona en el entorno de un atleta en parada cardiorrespiratoria pueda actuar de manera inmediata, siguiendo instrucciones claras y accesibles.

Esta medida sencilla, de bajo coste y alto impacto, puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte en situaciones críticas. El «Dorsal Salvavidas» no solo puede salvar vidas, sino que también contribuirá a una mayor concienciación y formación en RCP dentro del mundo del deporte y la sociedad en general.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a través del Consejo Superior de Deportes (CSD), a:

1. Fomentar, en colaboración con las distintas CC.AA y Entidades locales, la inclusión de instrucciones básicas de RCP en el reverso de los dorsales de competiciones deportivas de resistencia, de forma clara y didáctica.

2. Impulsar y acordar con las distintas federaciones deportivas campañas de sensibilización y formación en RCP dirigidas a deportistas (especialmente a los que se encuentren en periodo formativo), así como a su personal voluntarios, y público asistente a las competiciones deportivas, con el objetivo de aumentar la tasa de supervivencia en casos de paro cardíaco súbito en eventos deportivos.

3. Promover acuerdos con las distintas federaciones deportivas, organizadores de eventos y administraciones públicas para la implementación del «Dorsal Salvavidas» en pruebas oficiales.

4. Garantizar la presencia de desfibriladores y personal capacitado en RCP en las competiciones deportivas de mayor riesgo, complementando la medida del dorsal con una infraestructura sanitaria adecuada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2025.—**Lázaro Azorín Salar, María Luisa García Gurrutxaga, Roberto García Morís, María Luz Martínez Seijo, Víctor Gutiérrez Santiago, Amador Marqués Atés, Alberto Mayoral de Lamo, María Isabel Moreno Fernández, Ada Santana Aguilera, Valle Mellado Sierra, José Losada Fernández y Guillermo Hita Téllez**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001889

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar una oferta educativa plural y en libertad, para su debate en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Exposición de motivos

La Constitución Española establece en su artículo 27 que los poderes públicos deben garantizar el derecho de todos a la educación, así como el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación define el sistema educativo en España como un sistema de carácter mixto o dual de redes complementarias, que faciliten el derecho de las familias a elegir en libertad el modelo educativo de sus hijos. A tal efecto, se instauró la figura del concierto educativo mediante el cual, y a través de la financiación con fondos públicos de centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar, no solo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social, distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Ese carácter mixto o dual ha sido, desde el advenimiento de la democracia en España, garantía de libertad, equidad e igualdad de derechos, toda vez que ha permitido a los padres elegir libremente la educación que quieren para sus hijos dentro del marco de la Constitución de 1978. Sin embargo, en los últimos tiempos, y sobre todo a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), esa libertad fundamental se ha visto laminada. Esta situación resulta especialmente gravosa en comunidades como Cataluña, el País Vasco, Navarra o la Comunidad de Madrid, donde el número de alumnos que estudian en centros concertados es singularmente importante.

La LOMLOE amenaza la viabilidad de estos centros, porque proscribiera el concepto de demanda social, que garantice la prestación del servicio público de la educación, y de otro lado, no se contempla una adecuación de los módulos para una equitativa financiación de la escuela concertada con arreglo a sus necesidades. Todo ello ha suscitado malestar entre los representantes de estas escuelas, que ven cómo desde el Gobierno no se reconoce su labor en el ámbito educativo en términos de libertad e igualdad de oportunidades.

El Gobierno anunció en otoño de 2024, en diferentes ocasiones, que iba a iniciar una serie de reuniones con la escuela concertada para intentar determinar lo que cuesta impartir este tipo de enseñanza, para lo que aprobaría un calendario y la constitución de unas mesas de negociación. Una iniciativa que responde a un mandato legal, pero de la que no se ha vuelto a tener noticia.

La LOMLOE ha previsto en su disposición adicional octava que el plan de incremento de financiación pública se formularía en el plazo de dos años a partir del momento de entrada en vigor de esta ley, es decir en el año 2023. Este plan debía incluir las conclusiones a las que a su vez se refiere la disposición adicional vigésima novena respecto a la fijación del importe de los módulos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar:

1. Una oferta educativa plural que defienda la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, en particular respecto a la educación especial.
2. La gratuidad real y efectiva de la educación obligatoria en el marco constitucional del derecho a la libertad de enseñanza que estipula el artículo 27 de la Constitución Española.
3. Un modelo de financiación que garantice la igualdad de oportunidades de todos los alumnos en el acceso y permanencia en la educación obligatoria. A tal efecto, fijará un calendario razonable para adecuar el módulo del concierto al coste real de la enseñanza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2025.—**Nacho Martín Blanco, Cristina Agüera Gago, Llanos de Luna Tobarra, Agustín Parra Gallego, Santi Rodríguez Serra, María Elisa Vedrino Conesa, Óscar Clavell López, Óscar Ramajo Prada y Ester Muñoz de la Iglesia**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Industria y Turismo

161/001231

Mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2025 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la Proposición no de Ley de medidas para combatir la actividad irregular en alojamientos turísticos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 206, de 1 de octubre de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2025.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001870

A la Mesa de la Comisión de Industria y Turismo

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el empaquetado genérico de los productos del tabaco y relacionados, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

El pasado 5 de abril, el Ministerio de Sanidad informó de la aprobación del Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027 (PIT), y el 8 de abril el Ministerio de

Sanidad publicó la consulta pública previa del proyecto de Real decreto por el que se modifica el Real decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados. En dicho documento, se especifica que uno de los objetivos de la norma es introducir el empaquetado genérico.

La regulación del empaquetado genérico no se fundamenta en una transposición de la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE, ni de ninguna otra directiva europea. Tampoco responde a lo previsto en el Convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco o algún otro tratado internacional.

En términos específicos, un embalaje de tabaco, entendido como unidad de valor, depende en gran medida, del diseño, de los colores, de los relieves o de los efectos especiales que pudiera contener.

Sin embargo, con la introducción del empaquetado genérico tal y como está previsto en el PIT, consiste en la estandarización de los envases de productos de tabaco con lo que las especificidades del embalaje, en gran medida, desaparecerían, ocasionando una merma considerable en el valor económico del mismo de difícil recuperación, con la subsiguiente infrautilización de los equipos y herramientas que están desarrollados expreso para la producción de marcas concretas.

El negocio de la impresión de estuches de tabaco ha permitido a las industrias de artes gráficas y otras empresas del sector, estar en posiciones muy destacadas en todos los ámbitos, con tecnología de última generación en cuanto a máquinas de impresión y troqueladoras y con unos estándares de calidad muy avanzados.

Cabría esperar, por tanto, que la implementación del empaquetado genérico tendría un impacto negativo en la industria canaria, no solo en las inversiones realizadas y previstas para los próximos años por el sector, sino en todas las industrias complementarias del sector.

La industria es un sector estratégico para Canarias, pues genera un importante valor añadido, economías de arrastre y empleo de alta calidad, y la hace menos vulnerable ante las crisis y menos dependientes del exterior, aspectos altamente valorados en una comunidad autónoma como Canarias que es especialmente dependiente del sector servicios, y en concreto del turismo, por lo que es una prioridad para Canarias proteger y promover el mantenimiento de las empresas industriales y sus puestos de trabajo.

La industria tabaquera, asentada en Canarias desde el siglo XIX, tiene una importante tradición en las islas y es un pilar de la actividad manufacturera canaria. Se trata de una producción altamente tecnificada que convive con la industria tradicional del cigarro de carácter artesanal e intensivo en mano de obra.

La industria tabaquera canaria está expresamente reconocida como sector estratégico para la economía del archipiélago por el Parlamento de Canarias desde 1997, por su alto impacto en la producción y el empleo industrial en las islas, así como por su efecto tractor sobre otros sectores económicos.

Este subsector representa hoy el 13,9% del PIB industrial de las islas y contribuye al mantenimiento directo e indirecto del empleo de más de 4.500 personas en toda la cadena de valor industrial: industria del tabaco, de artes gráficas, litografías y cartoneras.

La industria tabaquera genera 243,77 millones de euros en cifra de negocios, lo que supone el 33,6% del total nacional y en su conjunto tiene previsto invertir en los próximos 3 años más de 75 millones de euros con el objetivo de dotar a sus fábricas de tecnología de última generación y garantizar la sostenibilidad del sector a largo plazo.

Como consecuencia de esta estrategia inversora del sector, en 2023 el tabaco se ha convertido en el primer producto de exportación de las islas con un valor estimado provisional de 203,6 millones de euros, destinando a los mercados exteriores el 60% de la producción tabaquera, superando por primera vez a productos exportadores tradicionales como el plátano.

El Gobierno de Canarias aprobó en 2022 la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) 2022-2027, entre cuyas medidas busca aumentar, entre otras acciones, la base de empresas industriales que exportan de manera regular, por lo que la industria tabaquera ha sido a día de hoy el sector industrial que más contribuye de forma decidida a ese objetivo.

La industria de artes gráficas, manipulados de papel y cartón e industrias auxiliares en Canarias, con la finalidad de acompañar esta estrategia, está inmersa también en un proceso de modernización, con la adquisición de nueva maquinaria, tecnológicamente avanzada que alcanzará a su finalización más de 10 millones de euros de inversión.

El diseño y la impresión de embalajes no genéricos de tabaco supone más de 15 millones de euros de ingresos anuales, es decir, por encima del 17% de la facturación del conjunto del sector de artes gráficas en Canarias, compuesto por unas 400 empresas que generan alrededor de 1.200 empleos directos.

El envase genérico, supone una pérdida de valor, por tanto, menor precio en los envases y menor valor añadido, en consecuencia, una reducción del volumen de negocio, pérdida de empleo y de competitividad de las industrias canarias, principalmente motivado por las economías de escala.

Una inversión destinada a la impresión de envases genéricos no superaría los 500.000 euros, cantidad ésta muy inferior a la necesaria para imprimir según los estándares de calidad actuales, que en términos de maquinaria, tecnología y herramientas, alcanzaría los 4 millones de euros de inversión. Las consecuencias son la falsificación fácil y accesible para las imprentas irregulares, favoreciendo el contrabando y el comercio ilícito asociado a este mercado.

Por todo ello, la industria auxiliar padecería una reducción drástica en su volumen de negocio, con el consecuente efecto en la capacidad de producción y el empleo vinculado a ello, empleo este, que, por su tecnificación, es considerado cualificado y por tanto, mejor remunerado.

Un detenido análisis de la experiencia resultante de aquellos países donde se ha implementado el empaquetado genérico muestra que existen importantes consecuencias indeseadas derivadas de la aplicación de esta específica medida.

La evidencia científica acredita que el empaquetado genérico se ha mostrado ineficaz para reducir el consumo de tabaco allí donde se ha implementado. En Australia, Reino Unido y Francia —los primeros países que adoptaron esta medida— no solo no se ha detectado una relación estadísticamente significativa y directa entre su implementación y la reducción en la prevalencia del tabaquismo, sino que se ha experimentado el efecto contrario.

De acuerdo con el estudio *The effectiveness of plain packaging in discouraging tobacco consumption in Australia* (2020), que analiza los efectos de la implementación del empaquetado genérico en Australia, la ausencia de marca provoca que los fumadores cambien marcas de cigarrillos más caras por otras más baratas, lo que reduce su gasto total en tabaco. Sin embargo, al abaratare el tabaco, los fumadores consumen más cigarrillos. Por ello, se trata de una medida que carece de consenso desde el punto de vista sanitario y que ha sido rechazada por países como Alemania, Italia, Suiza y Suecia.

Además, en ausencia de logos y marcas, los envases son más fáciles de falsificar y favorecen el engaño al consumidor, que puede llegar a adquirir sin saberlo productos que no cumplen con los controles de calidad y sanitarios a los que se ven sometidos los productos del tabaco. Se disparan las falsificaciones y el comercio ilícito, así como la proliferación de las mafias que lo promueven. El precio sería el principal elemento diferenciador, llevando a la comoditización del producto, y a una potencial pérdida de recaudación para el gobierno de Canarias. La aportación del tabaco a través de la recaudación directa de las administraciones públicas canarias se estima que ascendió a 284 millones de euros en 2023, que ayudan al desarrollo y sostenimiento de las políticas públicas.

Recientes estudios sobre comercio ilícito revelan que, de nuestro entorno, Francia es el país con mayor consumo de tabaco ilegal (32%), seguido Irlanda (24%) y Reino

Unido (21%), siendo todos ellos países que cuentan con empaquetado genérico. En cambio, España (4%), Alemania (2%), Italia (2%), Suiza (1%) o Suecia (7%), no cuentan con empaquetado genérico y la incidencia del comercio ilícito es significativamente menor.

Por tanto, la introducción del empaquetado genérico en Canarias podría:

— Poner en riesgo el mantenimiento de los 4.500 empleos asociados al sector, así como el total de inversión previstos por el conjunto de la industria en los próximos años.

— Provocar la desaparición de empresas importantes del sector y auxiliares, que verían mermada su actividad y comprometido el retorno de sus inversiones.

— Fomentar la deslocalización de la inversión, no solo de las fábricas de tabaco, sino de diversas industrias asociadas al sector a otros destinos de nuestro entorno y del continente.

— Producir un incremento del comercio ilícito de tabaco en proporciones similares a las alcanzadas en países de nuestro entorno como Irlanda, Francia o Reino Unido, con la consecuente pérdida de recaudación fiscal.

— Aumento del consumo del tabaco en menores al ser un producto más accesible.

— Reducir la recaudación del Gobierno canario en la misma proporción en que aumentase el comercio ilícito, a la vez que requeriría un incremento de los recursos de la administración destinados al control de este.

Debemos recordar que el Parlamento de Canarias en 2012 instó al entonces Gobierno de Canarias mediante una PNL aprobada por la unanimidad de los grupos de la cámara a manifestar su oposición al etiquetado genérico.

Compartimos la iniciativa del Ministerio de Sanidad para avanzar en la regulación del sector del tabaco y el establecimiento de medidas que tengan por objeto restringir su consumo, por lo que manifestamos al Ministerio nuestro apoyo y colaboración en el desarrollo de medidas para reducir el tabaquismo, prevenir su consumo y visibilizar los efectos nocivos que tiene sobre la salud.

No obstante discrepamos sobre la introducción del empaquetado genérico en el Proyecto de Real decreto por el que se modifica el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados sin antes evaluar las consecuencias y el impacto que dicha medida supondría para el sector industrial de las islas por lo que hemos de solicitar la eliminación del empaquetado genérico hasta tanto se lleva a cabo una evaluación sobre su impacto. En todo caso estimamos que cualquier propuesta relacionada con el empaquetado de los productos de tabaco se ha de consensuar con carácter previo con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. La eliminación de la introducción del empaquetado genérico en el Proyecto de Real decreto por el que se modifica el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados.

2. Analizar la eficacia del empaquetado genérico en base a la experiencia de otros países donde ya se ha implementado la medida y evaluar su impacto en el tejido industrial y económico de las Islas Canarias.

3. De demostrarse la ineficacia de la medida y el impacto negativo para la industria del Archipiélago, consensuar con la Comunidad Autónoma de Canarias cualquier propuesta relacionada con el empaquetado de los productos de tabaco, regulados en el Real Decreto 579/2017 actualmente en revisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Cristina Valido García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Derechos Sociales y Consumo

161/001880

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancias del diputado Josep Maria Cruset i Domènech, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Consumo, una Proposición no de Ley sobre el refuerzo del Fondo Social Europeo y la mejora de su accesibilidad y gestión.

Exposición de Motivos

El Parlamento Europeo y la Comisión han iniciado los debates sobre el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, que determinará la inversión de miles de millones de euros en programas sociales y de empleo. En este contexto, es fundamental garantizar que el Fondo Social Europeo+ (FSE+) continúe siendo una herramienta eficaz para la promoción del empleo, la formación y la inclusión social, con un modelo de gestión que garantice la correcta implementación de los programas y la llegada efectiva de los fondos a la ciudadanía.

El FSE+ ha demostrado ser un instrumento clave en la reducción de la desigualdad y el impulso de la cohesión social. Su éxito se basa en un modelo de gestión en el que participan distintos niveles administrativos, permitiendo que los fondos se distribuyan y ejecuten con la proximidad necesaria para atender las necesidades reales de cada territorio. Es imprescindible que este modelo de cogestión se mantenga y refuerce, asegurando que las administraciones que ya cuentan con experiencia en la gestión de los fondos continúen desempeñando un papel central en su implementación.

Este posicionamiento es plenamente consonante con un comunicado conjunto (Joint Statement) firmado por más de 100 organizaciones europeas, entre ellas la European Association of Service Providers for Persons with Disabilities (EASPD), la Red Cross EU Office, Social Economy Europe (SEE), el European Disability Forum (EDF), Inclusion Europe, Autism Europe, Eurodiaconia, que defienden un Fondo Social Europeo robusto, bien alineado con las necesidades locales y accesible para todas las administraciones, entidades y empresas que trabajan en la mejora de la cohesión social y el acceso al mercado laboral.

Uno de los principales retos en la gestión del FSE+ es la accesibilidad de los fondos y la eficiencia en su tramitación. Actualmente, los procedimientos de solicitud y justificación siguen siendo excesivamente complejos, lo que supone una barrera tanto para administraciones como para entidades del tercer sector y pymes. Es necesario avanzar hacia una gestión más ágil y flexible, que facilite el acceso a la financiación sin comprometer la transparencia ni la rendición de cuentas.

En este sentido, organizaciones del tercer sector con una trayectoria consolidada en la gestión de programas de inclusión social y Empleo a Catalunya, como la Fundació AMPANS, Fundació Support-Girona, Fundació Ramon Noguera, Som-Fundació y Associació Alba, han demostrado la importancia de contar con estructuras de apoyo y asesoramiento a entidades y colectivos vulnerables. Garantizar su acceso a los fondos europeos mediante la simplificación administrativa y fortalecer su papel en la implementación de proyectos financiados es clave para que los recursos lleguen de manera efectiva a quienes más los necesitan.

Además, es esencial fortalecer los mecanismos de coordinación entre las administraciones encargadas de gestionar estos fondos, evitando duplicidades y asegurando que la financiación europea se traduzca en programas eficaces y adaptados a la realidad de cada territorio. La gestión de los fondos debe respetar los principios de

proximidad y subsidiariedad, favoreciendo la participación de las administraciones autonómicas y locales, que tienen un conocimiento más preciso de las necesidades de su población y de los sectores productivos a los que se destinan estos recursos.

Con esta medida, se reafirma el compromiso con el fortalecimiento del Fondo Social Europeo+ como motor de cohesión y empleo, garantizando que sus recursos se gestionen de manera eficaz y accesible para todos los actores implicados y siempre en coordinación y respeto de las administraciones competentes. La demanda de un Fondo Social Europeo+ sólido e independiente cuenta con el respaldo de una amplia coalición de entidades sociales y organizaciones europeas, que instan a las instituciones comunitarias a adoptar una estrategia ambiciosa para garantizar la justicia social y la inclusión de todas las personas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Defender ante las instituciones europeas la necesidad de mantener y reforzar el Fondo Social Europeo+ como instrumento clave para la cohesión social y el empleo, garantizando su financiación y evitando recortes que puedan debilitar su impacto.

2. Solicitar que el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea incluya medidas que aseguren un Fondo Social Europeo+ autónomo y fortalecido, con un incremento de su dotación y financiación específica para la formación, la promoción del empleo, las medidas de inclusión social y la lucha contra la pobreza infantil.

3. Impulsar la simplificación de los procedimientos administrativos relacionados con la solicitud, gestión y justificación de los fondos, con el objetivo de mejorar su accesibilidad y garantizar que todas las administraciones, entidades del tercer sector y pequeñas empresas puedan acceder a ellos en igualdad de condiciones.

4. Reforzar los mecanismos de transparencia y eficacia en la gestión de los fondos, asegurando que su distribución se realice con criterios objetivos y en colaboración con las administraciones autonómicas y locales, que cuentan con la experiencia necesaria para su correcta implementación.

5. Garantizar que las administraciones autonómicas y locales dispongan de los recursos suficientes para prestar asesoramiento y acompañamiento a las entidades del tercer sector en la tramitación y gestión de fondos europeos, asegurando que ningún colectivo quede excluido por falta de apoyo técnico o administrativo.

6. Fomentar el principio de subsidiariedad, a través de las administraciones autonómicas y locales, así como con un modelo de gobernanza participativa en la gestión de los fondos europeos, en el que se impliquen activamente las administraciones territoriales, los agentes sociales y las entidades del tercer sector, asegurando una mejor coordinación y adaptación de los programas financiados a la realidad de cada comunidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2025.—**Josep Maria Cruset i Domènech**, Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instancies del diputat Josep Maria Cruset i Domènech, a l'empara del que estableix l'article 193 i ss. del Reglament de la Cambra presenta, per al seu debat a la Comissió de Drets Socials i Consum, una Proposició no de Llei sobre el reforç del Fons Socials Europeu i la millora de la seva accessibilitat i gestió.

Exposició de Motius

El Parlament Europeu i la Comissió han iniciat els debats sobre el proper Marc Financer Plurinacional de la Unió Europea, que determinarà la inversió de milers de milions

d'euros en programes socials i d'ocupació. En aquest context, és fonamental garantir que el Fons Social Europeu+ (FSE+) continuï sent una eina eficient per a la promoció de l'ocupació, la formació i la inclusió social, amb un model de gestió que garanteixi la correcta implementació dels programes i l'arribada efectiva dels fons a la ciutadania.

El FSE+ ha demostrat ser un instrument clau en la reducció de la desigualtat i l'impuls de la cohesió social. El seu èxit es basa en un model de gestió en el que participin diferents nivells administratius, permetent que els fons es distribueixin i executin amb la proximitat necessària per atendre les necessitats reals de cada territori. És imprescindible que aquest model de cogestió es mantingui i es reforci, assegurant que les administracions que ja compten amb experiència en la gestió dels fons continuïn exercint un paper central en la seva implementació.

Aquest posicionament té plena consonància amb un comunicat conjunt (Joint Statement) signat per més de 100 organitzacions europees, entre elles la European Association of Service Providers for Persons with Disabilities (EASPD), la Red Cross EU Office, Social Economy Europe (SEE), el European Disability Forum (EDF), Inclusion Europe, Autism Europe, Eurodiaconia, que defensen un Fons Social Europeu robust, ben alineat amb les necessitats locals i accessible per a totes les administracions, entitats i empreses que treballen en la millora de la cohesió social i l'accés al mercat laboral.

Un dels principals reptes en la gestió del FSE+ és l'accessibilitat dels fons i l'eficiència en la seva tramitació. Actualment, els procediments de sol·licitud i justificació segueixen sent excessivament complexos, el que suposa una barrera tant per a les administracions com per a les entitats del tercer sector i pimes. És necessari avançar cap a una gestió més àgil i flexible, que faciliti l'accés al finançament sense comprometre la transparència ni el rendiment de comptes.

En aquest sentit, organitzacions del tercer sector amb una trajectòria consolidada en la gestió de programes d'inclusió social i ocupació a Catalunya, com la Fundació AMPANS, Fundació Support-Girona, Fundació Ramon Noguera, Som-Fundació i Associació Alba, han demostrat la importància de comptar amb estructures de suport i assessorament a entitats i col·lectius vulnerables. Garantir el seu accés als fons europeus mitjançant la simplificació administrativa i enfortir el seu paper en la implementació de projectes finançats és clau per a que els recursos arribin de manera efectiva als qui més ho necessiten.

A més, és essencial enfortir els mecanismes de coordinació entre les administracions encarregades de gestionar aquests fons, evitant duplicitats i assegurant que el finançament europeu es tradueixi en programes eficaços o adaptats a la realitat de cada territori. La gestió dels fons ha de respectar els principis de proximitat i subsidiarietat, afavorint la participació de les administracions autonòmiques i locals, que tenen un coneixement més precís de les necessitats de la seva població i dels sectors productius als que es destinen aquests recursos.

Amb aquesta mesura, es reafirma el compromís amb l'enfortiment del Fons Social Europeu+ com a motor de cohesió i ocupació, garantint que els seus recursos es gestionen de manera eficient i accessible per a tots els actors implicats i sempre en coordinació i respecte a les administracions competents. La demanda d'un Fons Social Europeu+ sòlid i independent compta amb el suport d'una àmplia coalició d'entitats socials i organitzacions europees, que insten a les institucions comunitàries a adoptar una estratègia ambiciosa per a garantir la justícia social i la inclusió de totes les persones.

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta al Govern espanyol a:

1. Defensar davant les institucions europees la necessitat de mantenir i reforçar el Fons Social Europeu+ com a instrument clau per a la cohesió social i l'ocupació, garantint el seu finançament i evitant retallades que puguin debilitar el seu impacte.
2. Sol·licitar que el proper Marc Financer Plurianual de la Unió Europea inclogui mesures que assegurin un Fons Social Europeu+ autònom i enfortir, amb un increment de

la seva dotació i finançament específic per a la formació, la promoció de l'ocupació, les mesures d'inclusió social i la lluita contra la pobresa infantil.

3. Impulsar la simplificació dels procediments administratius relacionats amb la sol·licitud, gestió i justificació dels fons, amb l'objectiu de millorar la seva accessibilitat i garantir que totes les administracions, entitats del tercer sector i petites empreses puguin accedir a aquests en igualtat de condicions.

4. Reforçar els mecanismes de transparència i eficàcia en la gestió dels fons, assegurant que la seva distribució es realitzi amb criteris objectius i en col·laboració amb les administracions autonòmiques i locals, que comptin amb l'experiència necessària per a la seva correcta implementació.

5. Garantir que les administracions autonòmiques i locals disposin dels recursos suficients per a prestar assessorament i acompanyament a les entitats del tercer sector en la tramitació i gestió de fons europeus, assegurant que cap col·lectiu quedi exclòs per falta de suport tècnic o administratiu.

6. Fomentar el principi de subsidiarietat, a través de les administracions autonòmiques i locals, així com un model de governança participativa en la gestió dels fons europeus, en el que s'impliquin activament les administracions territorials, els agents socials i les entitats del tercer sector, assegurant una millor coordinació i adaptació dels programes finançats a la realitat de cada comunitat.»

Congrés dels Diputats, 13 de març de 2025.—**Josep Maria Cruset i Domènech**, Diputat.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portaveu del Grup Parlamentari Junts per Catalunya.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/001871

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Mixto, a petición del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara vigente, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la revisión del Real Decreto 666/2023 para incorporar las demandas del sector veterinario, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El pasado 2 de enero entró en vigor la parte del Real Decreto, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, referida a la notificación de datos sobre prescripciones veterinarias de antimicrobianos, incorporándose así al derecho interno del Estado español el contenido del Reglamento Europeo 2019/6, que establece las normas relativas a la introducción en el mercado, la fabricación, la importación, la exportación, el suministro, la distribución, la farmacovigilancia, el control y el uso de medicamentos veterinarios.

Tanto el Reglamento como el Real Decreto tienen por objeto garantizar un uso responsable y prudente de los antimicrobianos en animales, tanto de producción, ámbito en el que ya se lleva aplicando años, como en el caso de los animales de compañía, en una lucha contra las resistencias microbianas que provocan graves problemas en la salud humana.

Es importante recordar que los tratamientos para animales de compañía representan menos del 1% de los antimicrobianos utilizados en medicina veterinaria y la lucha contra la resistencia no es nada nuevo para los profesionales del sector. Tanto es así que, con la implantación del PRAN (Plan contra las Resistencias a los Antibióticos), el uso de tratamientos

antimicrobianos en explotaciones se redujo un 56% entre 2014 y 2020. Por su parte, la Organización Colegial Veterinaria ha confirmado que el Estado español ha sido el país en el que más ha descendido el uso de estos antimicrobianos en el conjunto de Europa, reduciéndose un 69,5% en sanidad animal en el periodo comprendido entre 2014 y 2022.

Así, desde principios de año, de conformidad con el artículo 39.1 del Real Decreto 666/2023, los profesionales veterinarios han comenzado a tener que aplicar la nueva normativa en materia de notificación de datos sobre prescripciones veterinarias de antimicrobianos para animales de compañía. Este hecho ha incrementado enormemente la burocracia en las clínicas veterinarias sin tener en cuenta su realidad diaria y la falta de estructura para afrontar este incremento de trabajo rutinario y ha puesto sobre la mesa sanciones con cuantías económicas desorbitadas y desproporcionadas en caso de error o de que no se aplique con rigor una norma con la que no están de acuerdo.

La principal queja de los veterinarios y veterinarias hace referencia a las medidas especialmente restrictivas impuestas, que en muchos casos son mayores que en el resto de la UE, de modo que se reduce la flexibilidad y libertad de juicio clínico en el tratamiento de los animales, exigiendo el cumplimiento y aplicación de normas inaplicables en la práctica. En este sentido, el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 únicamente exige al veterinario que realice un examen clínico o una evaluación adecuada del estado de salud del animal o grupo de animales antes de emitir una prescripción veterinaria. Por el contrario, en el caso del RD 666/2023, a través de su artículo 33, se implementa la obligación de disponer de una prueba de laboratorio reciente para justificar el uso de determinados grupos de antibióticos, lo que implica un tiempo de espera para los resultados y un incumplimiento del criterio clínico del prescriptor, que queda totalmente restringido, despreciando la experiencia, los conocimientos académicos y el criterio de este colectivo.

Asimismo, es importante destacar que los veterinarios y veterinarias deben restringir sus prescripciones según lo establecido en las fichas técnicas de los medicamentos, sin poder elegir de forma razonada y según su propio criterio cuáles administran, lo que puede incrementar el desabastecimiento, dar lugar a excedentes innecesarios que los propietarios almacenarán en sus casas, así como incrementar los costes, hecho que se agrava al no poder administrar la dosis precisa del tratamiento para cada caso desde el botiquín veterinario de la propia clínica, salvo que se trate de medicamentos agotados en las farmacias cercanas.

En definitiva, las quejas hacen especial hincapié en la imposibilidad de actuar conforme a la normativa en el desarrollo diario de la actividad, pues implica acumular retrasos en el inicio de los tratamientos y, por tanto, graves consecuencias para los animales, además de una excesiva presión administrativa y sanciones, que los profesionales no son capaces de asumir.

Por todo lo anteriormente expuesto, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Establecer una moratoria a la aplicación del RD 666/2023, de 18 de julio, mientras se establecen canales de diálogo y comunicación con los profesionales veterinarios para alcanzar acuerdos para la revisión de su contenido.
2. Modificar el RD 666/2023 para que el juicio clínico derivado de la cualificación que única y exclusivamente tiene el profesional veterinario por su formación específica prevalezca sobre la información contenida en las fichas técnicas de los medicamentos de uso veterinario.
3. Revisar el RD 666/2023, de 18 de julio, para que se realicen cultivos bacterianos en aquellos casos en que el propio veterinario los considere necesarios para su labor veterinaria y para la prescripción del antimicrobiano correspondiente.
4. Reformar el RD 666/2023, de 18 de julio, para que los veterinarios tengan la capacidad de elegir el antimicrobiano que consideren sin necesidad de escalar categorías

de antibióticos en función de su eficacia, sin retrasar el tratamiento correcto y sin agravar el estado del animal en cuestión.

5. Permitir la venta de medicamentos necesarios para el tratamiento de los animales a través de las farmacias de las clínicas veterinarias, evitando el aumento de costes y reduciendo la presencia de sobrantes en los hogares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2025.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á revisión do Real Decreto 666/2023 para recoller as demandas do sector veterinario para o seu debate na Comisión de Agricultura, Pesca e Alimentación.

Exposición de motivos

O 2 de xaneiro entraba en vigor a parte do Real Decreto, de 18 de xullo, polo que se regula a distribución, prescrición, dispensa e uso de medicamentos veterinarios, referida á comunicación dos datos de prescricións veterinarias para antimicrobianos, incorporando así ao dereito interno do Estado español o contido do Regulamento Europeo 2019/6, que establece as normas relativas á introdución no mercado, fabricación, importación e exportación, subministro, distribución, farmacovixilancia, control e uso dos medicamentos veterinarios.

Tanto o Regulamento como o Real Decreto pretenden garantir o uso responsábel e prudente dos antimicrobianos en animais, tanto de produción, área en que xa se leva aplicando anos, como no caso de animais de estimación, nunha loita contra as resistencias microbianas que causan graves problemas na sanidade humana.

É preciso lembrar que os tratamentos de animais de estimación representan menos do 1% de antimicrobianos usados en veterinaria e a loita contra as resistencias non é nada novo para os profesionais do gremio. Tanto é así que, coa implantación do PRAN (Plan fronte a Resistencias Antibióticas), xa se reduciara o uso de tratamentos antimicrobianos en explotacións nun 56% entre 2014 e 2020. Pola súa parte, a Organización Colexial Veterinaria confirmou que o Estado Español foi onde máis diminuíu o uso destes antimicrobianos no conxunto de Europa, reducíndose un 69,5% en sanidade animal no período comprendido entre o 2014 e o 2022.

Así, desde comezos de ano, en aplicación do artigo 39.1 do Real Decreto 666/2023, os profesionais veterinarios comezaron a ter que aplicar a nova normativa en materia de comunicación dos datos das prescricións veterinarias de antimicrobianos para animais de estimación. Este feito aumentou moito a burocracia nas clínicas veterinarias sen ter en conta a súa realidade diaria e a falta de estrutura para levar a cabo este aumento de traballo de rutina e puxo na ecuación sancións con contías económicas exorbitadas e desproporcionadas no caso de darse erros ou non aplicar rigorosamente unha norma coa que non concordan.

A principal denuncia dos veterinarios e veterinarias refírese ás medidas especialmente restritivas impostas, maiores en moitos casos que no resto da UE, de xeito que se resta flexibilidade e liberdade de criterio clínico no tratamento de animais, exixindo o cumprimento e aplicación de normas inaplicábeis na práctica. Nese senso, o regulamento do Parlamento Europeo e do Consello do 11 de decembro de 2018, tan só obriga á realización dun exame clínico ou unha avaliación adecuada do estado de saúde do animal ou grupo de animais por parte do veterinario antes de que se expida unha receita veterinaria. Pola contra, no caso do RD 666/2023, a través do seu artigo 33, implántase a obrigatoriedade de contar cun

exame laboratorial recente para a xustificación do uso de determinados grupos antibióticos, co que iso implica a nivel de tempo de agarda polos resultados e de falla de respecto do criterio clínico de quen prescribe, que se ve totalmente coartado, desprezando a experiencia, coñecemento académico e criterio deste colectivo.

Non menos importante é que os veterinarios e veterinarias deberán restrinxir as súas prescricións segundo o fixado nas fichas técnicas dos medicamentos, sen poder escoller de xeito razoado e segundo criterio propio, cal administran, o que pode aumentar os desabastecementos, dar lugar a sobrantes innecesarios que os propietarios almacenarán nos seus fogares, así como aumentar os custos, feito que se agrava ao non poder administrar dende o botiquín veterinario da propia clínica a dose de tratamento preciso para cada caso, excepto que se trate de medicamentos en situación de desabastecemento nas comerciais farmacéuticas próximas.

En definitiva, as reclamacións fan especial fincapé na imposibilidade de actuar conforme á normativa no desenvolvemento diario da actividade, pois implica acumular retrasos no comezo dos tratamentos e, por tanto, graves consecuencias para os animais, ademais dunha presión administrativa e a nivel de sancións excesiva, que os profesionais non son capaces de asumir.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Estabelecer unha moratoria na aplicación do RD 666/2023 do 18 de xullo en tanto se fixan canles de diálogo e comunicación cos profesionais veterinarios para chegar a acordos para a revisión do seu contido.

2. Modificar o RD 666/2023 para que o xuízo clínico derivado da habilitación que de xeito único e exclusivo ten o profesional veterinario pola súa formación específica prevaleza sobre a información das fichas técnicas dos medicamentos de uso veterinario.

3. Revisar o RD 666/2023 do 18 de xullo de xeito que os cultivos bacterianos se realicen nos casos en que o propio facultativo os considere precisos para o seu labor veterinario e para a prescrición do antimicrobiano que corresponda.

4. Reformar o RD 666/2023 do 18 de xullo para que os facultativos veterinarios teñan capacidade de escoller a antimicrobiano que consideren sen que sexa necesario ir escalando categorías de antibióticos en función da súa efectividade, sen atrasar así o tratamento correcto e sen agravar o estado do animal en cuestión.

5. Permitir a venda dos medicamentos precisos para o tratamento dos animais por parte da botica das clínicas veterinarias, evitando aumentar custos e reducir a presenza de sobrantes nos fogares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2025.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/001873

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley para la promoción de una dieta saludable en detrimento de las dietas milagro.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicarla en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al grupo parlamentario autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, en conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta esta Proposición no de Ley para la promoción de una dieta saludable en detrimento de las dietas milagro, para su debate y aprobación en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Actualmente, la presión social para conseguir el estándar de belleza es muy alta, y conduce a una sensación constante de insatisfacción corporal, de frustración por el peso y de continuas comparaciones. Este ideal de belleza está en todas partes, asociando el estar delgado o delgada a conceptos como felicidad, atractivo o éxito. Esta constante presión comporta, en muchos casos y con especial incidencia en las personas más jóvenes, una mala y deficiente alimentación.

El cuerpo tiene tres mecanismos para bajar de peso: perder líquidos (con dietas diuréticas), perder masa muscular (dietas hipocalóricas severas) y perder grasa (combinando una buena dieta y una actividad física regular). El tercer mecanismo es el más lento pero también el más efectivo y saludable. Desgraciadamente, muchas personas descartan este procedimiento para bajar de peso y recurren a las llamadas «dietas milagro», aquellas que tienen una restricción calórica muy severa, con importantes desequilibrios en nutrientes y que, por lo tanto, aportan muy poca energía y presentan un importante riesgo para la salud. Estas dietas, que cada día aparecen en programas de televisión, en revistas de moda o en redes sociales, excluyen numerosos alimentos que son necesarios para el organismo y provocan una adquisición perjudicial en relación a los hábitos saludables. Se denominan «dietas milagro» porque prometen rápidos resultados en poco de tiempo, pero la realidad es que no provocan ningún beneficio ni en la pérdida de peso, ni en una alimentación saludable ni en buenos hábitos para la salud; de hecho no son dietas personalizadas, y no están adaptadas a las necesidades específicas de cada persona.

La presión estética en los medios de comunicación y, cada vez más, en las redes sociales conduce —como afirman numerosos expertos en nutrición y alimentación— a un aumento del riesgo de sufrir enfermedades cardiovasculares, diabetes, diferentes tipos de cáncer, problemas renales y hepáticos u osteoporosis, entre otras. Todo esto se explica porque son dietas desequilibradas y se quedan lejos de satisfacer las necesidades nutricionales. De hecho, es que muchas de estas dietas lo que hacen es eliminar un grupo concreto de alimentos (como la dieta Dukan que elimina los carbohidratos) o que se basan en un alimento concreto, privando al organismo de la ingesta de los nutrientes que pueden generar los alimentos eliminados. Es preocupante el riesgo que supone para la población, pues se calcula que un 31% de las personas con sobrepeso en el estado español han seguido en algún momento alguna de las modalidades de las dietas milagro.

Desde la Academia Española de Nutrición y Dietética señalan que entre el 85% y el 90% de las personas que han perdido peso gracias a las dietas milagro lo recuperan en el año. Y más del 90% vuelven a su peso pasado un año y medio o, incluso, ganan más peso por el efecto rebote.

A las dietas milagro se suman los medicamentos para adelgazar, los brebajes depurativos y ayunos en la alimentación, todo sin ningún tipo de control de un nutricionista o experto en alimentación.

Generalmente, las personas que practican este tipo de dietas las repiten cada 6 meses, con 6 meses de descanso. Esto, en la práctica, es que una persona de enero a junio siga una dieta hiperproteica, para después dejar de comer hidratos de carbono, lácteos, verduras y frutas, legumbres o algunos tipos de cereales. Y, de nuevo, el resto del año, vuelve a comer variado y equilibrado. Significa no consumir alimentos saludables que el organismo necesita durante la mitad del año.

Fomentar unos buenos hábitos alimentarios es la solución a estas dietas que son nocivas para la salud y que son seguidas por muchas personas. Nuestra dieta de base, mediterránea, combina ya variedad y el equilibrio de los alimentos con el ejercicio físico, el descanso y la convivencia social, y su popularidad se ha extendido por todo el mundo gracias a que cuenta con múltiples beneficios para la salud. Está formada por frutas y verduras de temporada, por cereales y legumbres, que cuenta con el aceite de oliva como una grasa saludable, y dónde también encontramos frutos secos o pescado azul. De hecho, la dieta mediterránea fue reconocida por la UNESCO como uno de los elementos de la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Esta dieta se fundamenta, tal y como explica la Fundación Dieta Mediterráneo, en:

1. Utilizar el aceite de oliva como principal grasa de adición, dado que es un alimento rico en vitamina E, betacarotenos y ácidos grasos monoinsaturados con propiedades cardioprotectoras.
2. Consumir alimentos de origen vegetal en abundancia, como por ejemplo frutas, verduras, legumbres, etcétera. Las verduras, hortalizas y frutas son la principal fuente de vitaminas, minerales y fibra de nuestra dieta y además aportan una gran cantidad de agua. Pueden, además, prevenir enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer.
3. El pan y los alimentos procedentes del cereal, como ahora la pasta y el arroz y sus productos integrales, tienen que formar parte de la alimentación diaria por su composición rica en carbohidratos.
4. Alimentos poco procesados, frescos y de temporada, son los más adecuados.
5. Consumir diariamente productos lácteos, principalmente yogurt y quesos dado que son excelentes fuentes de proteínas de alto valor biológico.
6. La carne roja se tiene que consumir con moderación, y las carnes procesadas en cantidades pequeñas.
7. Consumir pescado en abundancia y huevos con moderación. El pescado azul se recomienda como mínimo una o dos veces a la semana; y los huevos, que contienen proteínas de muy buena calidad, grasas y muchas vitaminas y minerales.
8. La fruta fresca tendría que ser el postre habitual.
9. El agua es la bebida por excelencia de la dieta mediterránea.
10. Realizar actividad todos los días es tan importante como comer adecuadamente.

Con una buena y rica alimentación, como la que aporta la dieta mediterránea, la población obtiene importantes beneficios para la salud, sin necesidad recurrir a dietas que tienen efectos nocivos y consecuencias graves.

Además, la dieta mediterránea incorpora muchos productos de proximidad, generando una buena relación a lo largo de toda la cadena alimentaria, y favoreciendo a los agricultores y ganaderos.

Si bien, es cierto que tenemos que invertir esfuerzos al asegurar y garantizar que todas las personas puedan acceder a los alimentos básicos que conforman la dieta mediterránea,

dado que nos encontremos en un contexto en que no todo el mundo puede hacer frente al encarecimiento de precios de frutas, verduras, pescado y/o carne fresca.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación insta el Gobierno a realizar las siguientes medidas:

1. Dar más promoción a la dieta mediterránea, a partir de campañas específicas, para ayudar al consumidor en la elección de alimentos y bebidas que conforman dietas nutritivas, saludables y sostenibles.
2. Crear campañas informativas para difundir las consecuencias nocivas de las dietas inapropiadas y de las dietas milagro, y cómo estas actúan como un factor de riesgo para sufrir enfermedades.
3. Dar más promoción a las frutas y verduras propias y explicar las de cada temporada para una buena difusión en la sociedad.
4. Asegurar el acceso a todas las personas a una alimentación saludable y sostenible, a la adquisición de los productos que componen la base de la dieta mediterránea. Implicar y coordinar a todos los Ministerios con competencias sobre el acceso a una alimentación saludable y sostenible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Juan Antonio Valero Morales**, Diputado.—**Àgueda Micó Micó**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/001883

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la vertebración y desarrollo de la red de transporte eléctrica en Andalucía, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El pasado 23 de diciembre de 2023, se publicaba la Orden TED/1375/2023, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2030. Con esta orden ministerial se iniciaba el proceso de planificación de la red de transporte eléctrica y se convocaba a todos los sujetos del sistema eléctrico y territorios para participar del proceso de planificación realizando propuestas para el desarrollo de la red de transporte así como disponiendo de la información necesaria para el desarrollo de planificación.

Uno de estos actores fundamentales en el proceso de planificación son las Comunidades Autónomas, Comunidades que como la de Andalucía, ha participado en el proceso de planificación de una forma activa, propositiva y constructiva, remitiendo sus propuestas de planificación conforme a lo dispuesto en el artículo primero de dicha orden ministerial.

La necesaria transición de nuestro sistema energético hacia un sistema descarbonizado parte de una emergencia climática inaplazable donde la transición energética debe ser sólida y en tiempo útil.

En este contexto, las redes eléctricas son un activo de vital importancia, puesto que son facilitadoras de la transición, son la base para la generación de nuevas oportunidades económicas, son un elemento imprescindible para conectar la generación renovable con una demanda creciente por electrificación del consumo y son un elemento de desarrollo económico para el territorio, que tiene que favorecer a su vez la convergencia económica de comunidades ante el nuevo paradigma de producción y consumo de energía eléctrica.

La Agencia Internacional de la Energía, a este respecto, señala en su informe «Redes Eléctricas y Seguridad en la Transición Energética» la urgente necesidad de modernizar y ampliar las redes eléctricas, con una planificación estratégica, integrada con la planificación de sectores productivos e intersectorial. También recomienda establecer si fuera necesario reformas regulatorias para favorecer la inversión en redes y aumentar sus límites, así como digitalizar las Infraestructuras y avanzar en recursos distribuidos.

Se puede asegurar que las redes eléctricas son el elemento principal para garantizar la eficiencia del sistema eléctrico e indispensable para integrar a todos los factores y agentes: generación tradicional, generación distribuida procedente de las energías renovables, bombeo hidroeléctrico, baterías, demanda industrial y doméstica, suministro a puntos de recarga de vehículos eléctricos, atención a nuevos modelos de negocio y necesidades eléctricas como los centros de datos, etc.

Sin el desarrollo y modernización de las redes eléctricas no va a ser posible seguir facilitando la penetración de energías renovables, permitir el desarrollo del vehículo eléctrico y del almacenamiento o favorecer los procedimientos de gestión de la demanda, todos ellos aspectos primordiales de la transición energética, así como permitir la conexión de la industria que quiera descarbonizarse, o aquella industria que quiera situarse en España debido a los precios competitivos de la electricidad, derivados de la alta disponibilidad de renovables. Además que las redes se convierten en un elemento formidable para el desarrollo económico de zonas tradicionalmente desfavorecidas y es un vehículo extraordinario para la cohesión territorial.

En ese proceso planificador Andalucía debe adoptar un papel fundamental, en la medida en que la política energética de la Junta de Andalucía establece objetivos ambiciosos de desarrollo renovable, destacando a su vez el gran interés despertado por las actuaciones relacionadas con la producción de hidrógeno renovable, con más de 16.000 MW en proyectos solicitados, entre otros.

Como punto de partida Andalucía cuenta con 2.890 km de redes de 400KV, 3.425 km de red de 220 KV y 98 subestaciones en funcionamiento (25 de 400 kV y 73 de 220 kV).

Esta red, aunque pueda parecer de grandes proporciones, contiene importantes carencias estructurales que suponen riesgos para la cobertura del mercado, falta de capacidad para la atención de proyectos en el marco de la nueva electrificación, —entre otros para los proyectos de generación de hidrógeno electrolítico— e insuficiencias para la canalización del potencial de generación renovable dentro de las previsiones de Andalucía a 2030, revelándose como una infraestructura que es claramente insuficiente de cara al cumplimiento del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. A pesar del alto número de proyectos que ya han obtenido acceso a red, la concentración de plantas, —en particular de tecnología fotovoltaica—, en los entornos de los escasos nudos con potencia disponible, ponen en riesgo su viabilidad por incapacidad territorial o ambiental para soportar tal densidad de ocupación y aumenta el riesgo de vertidos, estando desatendidas otras zonas de alto potencial renovable, carentes de infraestructuras de red.

Carencias estructurales que no se han resuelto por la actual planificación eléctrica (2021-2026) del gobierno de Pedro Sánchez y es que la inversión inicial asociada al desarrollo de red para el conjunto de España fue de 6.964 millones de euros y Andalucía fue la gran castigada porque solo se recogieron actuaciones por 515 millones de euros, el 7,4% del total, muy lejos de los 782 millones de euros que le debía corresponder atendiendo a criterios objetivos como población, superficie o consumo eléctrico.

Pero además de esa insuficiente financiación, de los 515 millones, el 60% de la inversión (309 millones) son de inversiones ya contempladas en la anterior planificación 2015-2020 pero que no se ejecutaron en plazo. Hay más agravios y es que la planificación

propuesta por el gobierno de Pedro Sánchez se hizo de espaldas a las necesidades que Andalucía manifestó y solo el 18% de la inversión vigente (96 millones) coincidían con las pretensiones de Andalucía.

Pero el conjunto de agravios hechos por el gobierno de Pedro Sánchez con Andalucía no terminan ahí; el proceso de modificaciones puntuales a la planificación con horizonte 2026 que se reguló con el Artículo 21 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre y que debió iniciarse antes del 31 de marzo de 2023, no fue iniciado hasta diciembre de 2023 y resuelto en abril de 2024, de manera que Andalucía fue especialmente perjudicada por el Gobierno; de una inversión de 489 millones de euros para el conjunto del país, solo 7,2 millones corresponderían a Andalucía, lo que apenas representa el 1,5% del total de la nueva inversión, cifra muy alejada del peso poblacional de Andalucía (18%) y de su posición como segunda comunidad por extensión geográfica. Cabe recordar, además, que Andalucía gestiona en torno al 20% de la potencia renovable en tramitación en España.

En base a lo anterior y con el objeto de evitar que el importante instrumento de planificación eléctrica y de inversión que supone, sirva para que el Gobierno de España siga agravando a Andalucía, es el momento de exigir transparencia y defender las inversiones que Andalucía ha considerado como imprescindibles y necesarias en el proceso de planificación en su territorio de infraestructuras suficientes para responder a las necesidades reales regionales, que se corresponderá con una inversión coherente con esas necesidades y compensatoria de la carencia histórica de red de transporte en Andalucía.

Estas inversiones responderán principalmente a la necesidad de distribución en el territorio de las instalaciones que puedan aprovechar el potencial de generación renovable, que además de contribuir al cumplimiento de los objetivos renovables planteados para Andalucía, en línea con los establecidos por la Unión Europea, así como los compromisos nacionales recogidos en el PNIEC, facilitarán la estructuración y articulación del territorio y el desarrollo de actividades económicas e industriales hoy en día vetadas para gran parte del territorio por la falta de capacidad de acceso y conexión a la red.

En base al conocimiento exhaustivo y previo que la Junta de Andalucía tiene de las necesidades territoriales se ha elaborado y presentado en el proceso de consulta previa de planificación eléctrica, una propuesta inclusiva, coordinada e integradora de las realizadas por los promotores renovables, consumidores, el sector industrial y las empresas distribuidoras que operan en Andalucía.

Propuestas que se resumen en 222 peticiones de actuaciones sobre la red de transporte, 168 correspondientes a proyectos de demanda, con una potencia demandada total de 17.842 MW, 37 de generación de renovables con 3.415 MW y 17 proyectos más de almacenamiento con una potencia de 4.886 MW.

Adicionalmente se ha recopilado información de otros actores, como son las empresas distribuidoras de electricidad, consumidores singulares, asociaciones y promotores renovables y de las delegaciones territoriales de la propia Consejería en diferentes provincias que han contribuido a la elaboración del conjunto de propuestas a la planificación eléctrica.

Como resumen de las propuestas de desarrollo de la red de transporte eléctrico hechas por Andalucía, según su funcionalidad, serían; actuaciones para la evacuación de energía renovable; actuaciones de apoyo a la distribución; actuaciones de demanda; actuaciones estructurales; y actuaciones para almacenamiento.

Las infraestructuras concretas demandadas se pueden resumir en:

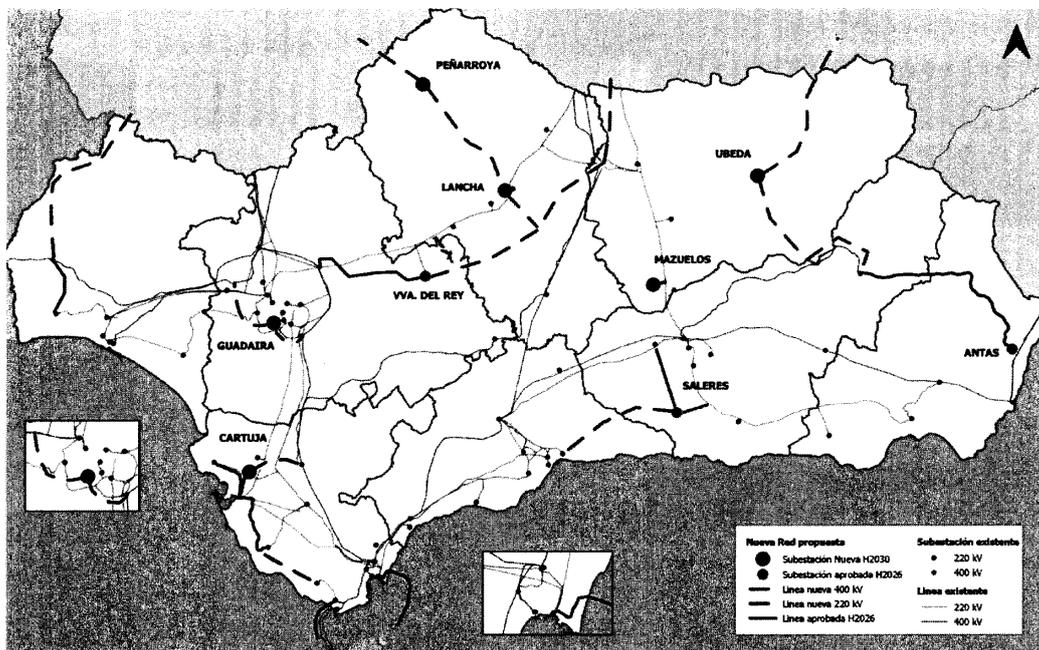
— 6 nuevas subestaciones (5 de 400 Kv 2 de 220 KV), llamadas Cartuja, Guadaira, Lancha, Mazuelos, Peñarroya y Úbeda.

— 88 ampliaciones de subestaciones existentes.

— 13 actuaciones para instalaciones de almacenamiento.

— 8 nuevas líneas de doble circuito (6 de 400KV), que mejoran además la conexión con el resto de España, por Extremadura y Castilla la Mancha.

Actuaciones todas ellas que se resumen con este mapa de inversiones:



Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el plazo máximo un mes, cumpla con:

1. Hacer públicas las propuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitidas para la elaboración de la Planificación de la Red de Transporte en el horizonte 2030.
2. Incluir todas las propuestas hechas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la planificación de la Red de Transporte Eléctrica horizonte 2030, en base a las necesidades manifestadas y a la discriminación hecha con Andalucía en la vigente planificación eléctrica, especialmente las incluidas en el mapa de inversiones eléctricas reseñado en la exposición de motivos.
3. Promover las reformas normativas necesarias para una mayor celeridad en el proceso de planificación eléctrica, que permita a su vez aumentar los límites de inversión establecidos en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2025.—**Juan Diego Requena Ruiz, Juan Bravo Baena, Elías Bendodo Benasayag, Carlos Rojas García, Rafael Antonio Hernando Fraile, María del Mar Vázquez Jiménez, María Lourdes Ramírez Martín, Manuel García Félix, María Isabel Prieto Serrano, Macarena Lorente Anaya, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, Miguel Ángel Sastre Uyá, Sergio Sayas López, María Torres Tejada, Maribel Sánchez Torregrosa, Pedro Ignacio Gallardo Barrera, Bella Verano Domínguez, María Soledad Cruz-Guzmán García, José Ignacio Romání Cantera, Ricardo Tarno Blanco, Mario Cortés Carballo, Ana Martínez Labella, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Cristóbal Garre Murcia e Isabel Gema Pérez Recuerda**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana**161/001881**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a Exenciones de IRPF en Subvenciones de Rehabilitación de viviendas familias vulnerables, para su debate en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana.

Se han comprobado los efectos disuasorios que el actual sistema de tributación tiene para solicitar las ayudas públicas de rehabilitación de edificios de viviendas en la población que más necesitada está de este apoyo. Estas familias ya realizan un esfuerzo importante aportando la parte del presupuesto de rehabilitación no subvencionada.

A pesar de las políticas públicas existentes por parte de administraciones locales y autonómicas, los efectos tributarios de esas subvenciones en los comuneros de las comunidades de propietarios generan importes elevados que pagar en las declaraciones de la renta de familias con en situación de vulnerabilidad, ya que se entiende que son incrementos patrimoniales incluidos en la base imponible del impuesto. Justamente esos efectos fiscales disuasorios son los que motivaron la modificación legal de 2021 en el Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, para la exención tributaria del IRPF en rehabilitación en supuestos de mejora de la eficiencia energética. Incluso puede darse el caso de que los efectos fiscales interfieran en la posibilidad de renovar el Ingreso Mínimo Vital a perceptores de esta ayuda

Los edificios con población vulnerable no acceden a las políticas públicas de subvención de rehabilitación por los efectos fiscales que generan en las familias que los habitan, a pesar de ser las más necesitadas de estas ayudas públicas. Esto perjudica también al sector de la rehabilitación y a la generación de empleo al reducirse el número de intervenciones, así como a la recaudación del Estado por el IVA de esas obras que no se realizan.

Por ello, sería positivo ampliar la exención del impuesto a los supuestos indicados con el respaldo del vecindario de las zonas desfavorecidas, ayuntamientos, colegios de administradores de fincas y del sector de la construcción, dado que esta modificación puede ser significativa también para el impulso económico y del empleo en esos municipios y en estas áreas. Esta propuesta está en consonancia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su componente C2.I1, que dice textualmente: «Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales que consistirá en operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana de gran escala, en barrios o zonas delimitadas en función de su nivel de renta y que tendrá especial incidencia en colectivos vulnerables, incluidos en la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética».

Podríamos fomentar la rehabilitación de edificios de viviendas aprobando una norma para declarar exenta de tributación en el IRPF las subvenciones públicas destinadas a la rehabilitación de bloques, independientemente del tipo de mejora que se realice, especialmente en zonas desfavorecidas y para familias de pocos recursos o con personas con discapacidad. Este tipo de medidas están respaldadas por organizaciones como la Red Estatal de Planes Comunitarios, Cáritas, EAPN o el Consejo Estatal de Administradores de Fincas de España.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando medidas que favorezcan la rehabilitación de viviendas situadas en barrios vulnerables.
2. Modificar el artículo 1.Tres del Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria, para establecer

la no inclusión en la base imponible de este Impuesto de las subvenciones y ayudas concedidas por las administraciones públicas, ya sea directamente a las familias o a través de su comunidad de propietarios, para actuaciones de rehabilitación de edificios de vivienda habitual relacionadas con las condiciones de habitabilidad, conservación, seguridad, accesibilidad e implantación de ascensores, cuando se trate de supuesto de familias en riesgo de exclusión social, familias con ingresos ponderados inferiores a 3 veces el IPREM, familias que tengan su vivienda habitual en una zona desfavorecida así delimitada por su ayuntamiento o comunidad autónoma o familias con uno de sus miembros con movilidad reducida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2025.—**Juan Antonio Valero Morales, Teslem Andala Ubbi, Alberto Ibáñez Mezquita y Gerardo Pisarello Prados**, Diputados.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Cultura

161/001874

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley sobre la reforma y rehabilitación de la Ciudad del Artista Fallero de Valencia como distrito cultural y creativo.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicarla en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al grupo parlamentario autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta esta Proposición no de Ley sobre la reforma y rehabilitación de la Ciudad del Artista Fallero de Valencia como distrito cultural y creativo, para su debate y aprobación en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La Ciudad Fallera de Valencia es uno de los espacios más emblemáticos para el sector artístico y cultural de las fallas, un patrimonio inmaterial reconocido por la UNESCO

desde 2016. Este barrio, que ocupa una extensión de cerca de 8 hectáreas, ha sido históricamente el núcleo de la creación de fallas, una expresión cultural que combina tradición, arte, artesanía e innovación, y que genera un impacto económico directo e indirecto relevante para la ciudad de Valencia y el conjunto del territorio valenciano.

Sin embargo, la Ciudad del Artista Fallero sufre graves deficiencias históricas en sus infraestructuras y equipamientos. Según los documentos del Ayuntamiento de Valencia «Estudios previos para la consulta y participación ciudadana. Revisión de la ordenación urbanística en el barrio del artista fallero», se detectan carencias significativas en los espacios de trabajo de los artistas falleros que presentan condiciones inadecuadas para el ejercicio de su actividad. Dicho informe también pone en evidencia la necesidad de modernizar las infraestructuras para adaptarlas a las exigencias medioambientales y urbanísticas actuales y resalta la falta de espacios para la formación y la difusión cultural. En la actualidad, el Ayuntamiento de Valencia está dando continuidad a diversas iniciativas urbanísticas iniciadas el pasado mandato para intervenir en el conjunto del barrio al que da nombre la ciudad del Artista Fallero.

Por otra parte, el proyecto estratégico «Ciudad Fallera: bases estratégicas para la recuperación y la transformación» propone una reforma integral basada en cuatro pilares fundamentales: la rehabilitación y ampliación de los talleres artísticos, la creación de un centro de formación especializada en artes y oficios falleros, la potenciación de la Ciudad Fallera como polo de atracción cultural y la implantación de medidas para garantizar la sostenibilidad ambiental en el barrio. Si bien este proyecto no especifica una cifra concreta de inversión inicial, se desprende de la magnitud de las acciones propuestas la necesidad de una dotación presupuestaria significativa para abordar las actuaciones urgentes.

La importancia de la Ciudad del Artista Faller trasciende las fronteras locales, dado que las fallas son un fenómeno cultural de alcance internacional que desde 2016 está incluido en el listado representativo del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. La inversión en su rehabilitación no sólo garantizaría la continuidad de este patrimonio, sino que también contribuiría a la creación de empleo, al fomento del polo cultural y al refuerzo del tejido económico y social de la ciudad.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, resulta imprescindible contar con el apoyo de las administraciones públicas para impulsar una inversión significativa que permita reformular y rehabilitar la Ciudad del Artista Fallero, garantizando su funcionalidad y proyección como referente cultural y artístico haciendo de esta zona singular un auténtico distrito cultural y creativo.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Emplazar a todas las administraciones públicas implicadas —el Ayuntamiento de Valencia, la Generalitat Valenciana y el Gobierno de España— a coordinarse y poner recursos destinados a la compra, reforma, rehabilitación y modernización de la Ciudad del Artista Fallero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Alberto Ibáñez Mezquita y Nahuel González López**, Diputados.—**Àgueda Micó Micó**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/001885

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley desarrollo de un Plan nacional de Cultura Prehistórica, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Hace apenas unos meses, la Menorca Talayótica fue inscrita oficialmente en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, exactamente el 18 de septiembre, durante la 45.ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial. No es la primera inclusión en esta lista de conjuntos prehistóricos españoles. En el 2016, conseguían la misma distinción los dólmenes de Antequera (Málaga) por su singularidad, la de estar orientados no solo hacia el sol y las estrellas, sino a la búsqueda de la integración entre el relieve geográfico, el paisaje y las construcciones megalíticas.

La más veterana dentro de este ámbito temporal, es la cueva de Altamira, que fue incluida en el año 1985 en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, a petición del Gobierno de España, basándose en dos criterios: su calidad estética, al considerarse una realización artística única de la cultura magdaleniense, y por ser testimonio excepcional del desarrollo de esta cultura en el sur de Europa. Altamira es el primer sitio de España donde se identificó el arte rupestre paleolítico, de la mano de Marcelino Sanz de Sautuola.

Como Altamira no es un caso aislado, sino que forma parte de una manifestación cultural de mayor entidad geográfica, en 2008 se amplió la inscripción a otras diecisiete cuevas con arte rupestre paleolítico de Asturias, Cantabria y País Vasco, pasando a denominarse «La cueva de Altamira y el arte rupestre paleolítico del norte de España».

Estos son algunos ejemplos de los muchos que se reparten por la geografía peninsular, testimonio de milenios de historia que han dejado muy diferentes estructuras arquitectónicas desde la prehistoria. Estructuras construidas desde el Neolítico hasta la Edad del Hierro, y que despiertan la fascinación de arqueólogos e historiadores y de aquellos que se acercan a conocerlas. Desde los dólmenes malagueños a los castros gallegos o esta última incorporación al patrimonio mundial de la Humanidad, los talayots baleares, la arquitectura prehistórica en la península ibérica nos brinda una ventana única hacia el pasado. A través de la investigación arqueológica y el análisis de los materiales utilizados en su construcción, hemos podido reconstruir la forma de vida de las antiguas comunidades que las habitaron. Estas estructuras no solo nos revelan conocimientos sobre las habilidades técnicas de nuestros ancestros, sino también sobre sus creencias, rituales y su organización social.

La importancia que le otorga a la arquitectura y arte prehistórico nuestro país vecino, Francia, le ha llevado a desarrollar el Centro Nacional de la Prehistoria, (CNP) un servicio de investigación del Ministerio de Cultura, especializado en el estudio y la conservación de las cuevas ornamentadas y los sitios de arte rupestre, y cuyos principales objetivos son: la investigación en cuevas ornamentadas identificadas; la conservación y el archivo de la iconografía relativa a este ámbito de estudio (archivos gráficos históricos, mapas, dibujos, imágenes, fotografías, etc.); la vigilancia y el asesoramiento científico en materia de estudio y conservación, en apoyo de los servicios centrales y descentralizados del Ministerio de Cultura; la identificación de sitios de arte rupestre y objetos arqueológicos; la formación; la difusión y la valorización de los resultados de la búsqueda y la gestión y análisis de datos.

Estos son algunos ejemplos de los muchos que se reparten por toda la Península Ibérica, que cuenta con una rica historia que se remonta a miles de años, albergando una increíble variedad de estructuras arquitectónicas construidas en la prehistoria reciente. Construcciones, que datan del Neolítico hasta la Edad del Hierro y que han sido objeto de estudio para arqueólogos e historiadores durante décadas.

Además de los citados monumentos declarados patrimonio de la humanidad, existen ejemplos de fácil acceso como: Motilla del Azuer (Ciudad Real), Atapuerca (Burgos), Cueva de Tito Bustillo (Asturias), Castro de Baroña (A Coruña), Poblado argárico del Castellón Alto (Granada), Risco Caído y barranco de Guayadeque (Gran Canaria), Naveta des Tudons (Menorca), Son Fornés (Mallorca), Ullastret (Girona); y otros menos conocidos, como el Dolmen de Soto en Trigueros (Huelva), en el llamado paraje El Zancarrón, el conjunto dolménico de Valencina de la Concepción (Sevilla), descubierto por casualidad en 1860 cuando se desarrollaban trabajos agrícolas en la finca «Divina Pastora» de la que

luego el monumento tomaría su nombre, junto con el de Matarrubilla, Ontiveros y Montelirio, o los más recientes que han visto la luz el año pasado, los Dólmenes de los Molares (Sevilla), pintado con óxido de hierro de coloración rojiza y en 2020 el megalito de Cañada Real (Sevilla) con más de seis mil años de antigüedad.

Visitar estos lugares no constituye únicamente una inmersión en la belleza natural, sino que representa un verdadero recorrido por las diferentes etapas de la humanidad, ofreciéndonos una sugerente perspectiva de cómo las comunidades antiguas percibían su existencia y el mundo que les rodeaba.

En España han quedado muchos de estos testimonios prehistóricos, la mayoría todavía en buen estado de conservación, muchos de ellos se encuentran en parajes naturales menos accesibles y en ciudades de poca densidad poblacional, lo que favorece un turismo rural que permite mantener la población y la actividad económica en el territorio, a través del turismo, uniendo patrimonio y naturaleza.

Y es que el turismo prehistórico es una forma de turismo cultural que se centra en visitar y explorar sitios y destinos relacionados con la prehistoria de la humanidad. Esto incluye cuevas con pinturas rupestres, megalitos, círculos de piedras y museos dedicados a la prehistoria.

En un mundo cada vez más digital y acelerado, muchas personas buscan maneras de conectarse con sus raíces y entender mejor la historia humana. El turismo prehistórico ofrece una oportunidad única. Además, la creciente disponibilidad de información y la mejora en la conservación de sitios prehistóricos han hecho que este tipo de turismo sea más accesible que nunca.

El turismo prehistórico es una forma de conectar con nuestras raíces y entender mejor quiénes somos hoy.

Más de un millón y medio de turistas visitan el monumento prehistórico más famoso del mundo, Stonehenge, en el sur de Inglaterra y en 2022, el Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira recibió en el 2022 un total de 250.000 visitantes, muy cercano a las cifras prepandémicas.

En España hay más de 100 sitios con grabados y pinturas rupestres de gran valor que forman parte de la ruta cultural Caminos de Arte Rupestre Prehistórico del Consejo de Europa. Son las representaciones que, hace miles de años, nuestros antepasados dibujaron en rocas al aire libre y en cuevas como la de Altamira.

Actualmente, más de 2 millones de visitantes acuden cada año a los enclaves donde los primeros habitantes de nuestra especie plasmaron su trascendental Arte Rupestre, un arte lleno de simbolismos motivados por creencias espirituales y repleto de referencias a la Naturaleza, que conformó los primeros Paisajes Culturales de la Península Ibérica.

Aunque tenemos que poner de manifiesto el interesante trabajo que desde la Asociación Internacional Caminos de Arte Rupestre Prehistórico, la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, el Consorcio Camino del Cid, la Red de Cooperación de la Rutas del Emperador Carlos V y la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión, han desarrollado para el impulso de las 15 rutas de arte rupestre en España, seguimos teniendo un ingente patrimonio prehistórico por descubrir y promocionar.

Además de las conocidas cuevas de Altamira, en el año 1998, la UNESCO hizo historia al declarar el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica como Patrimonio de la Humanidad. Esta distinción, que abarca seis comunidades autónomas, es un reconocimiento a la riqueza cultural y artística que se encuentra grabada en las rocas de nuestra tierra.

Entre estas comunidades, la Comunidad Valenciana se erige como un tesoro invaluable, albergando un total de 302 ubicaciones o lugares de arte rupestre. Dentro de esta región, la provincia de Alicante emerge como un epicentro, con yacimientos de suma importancia que nos conectan con nuestros ancestros y narran historias milenarias.

Destacan dos sitios en particular: el Pla de Petracos y La Sarga. El Pla de Petracos, en Castell de Castells, se erige como un santuario primitivo, testigo de la grandeza del arte macroesquemático en Alicante. En las paredes rocosas del Barranc de Malafí, se encuentran hasta 8 abrigos adornados con representaciones únicas del arte levantino y macroesquemático, que revela la creatividad y la espiritualidad de quienes lo crearon. Por otro lado, La Sarga, a 10 km al sur de Alcoi, es un exponente de la prehistoria reciente valenciana.

Más al sur, encontramos el arte sureño andaluz o arte rupestre del extremo sur de la península ibérica, el que se refiere al arte rupestre existente fundamentalmente en la provincia andaluza de Cádiz, así como en la de Málaga. Se trata de más de 180 cuevas y abrigos en los que existen representaciones prehistóricas en forma de pinturas y grabados. En la Cueva de Nerja (Málaga), han sido datadas unas pinturas de focas que podrían ser la primera obra de arte conocida de la historia de la humanidad, con 42.000 años de antigüedad y pertenecientes al Paleolítico Medio, según sus descubridores, aunque dataciones posteriores las sitúan entre 18 y 20 mil años de antigüedad, algo anteriores a los bisontes de Altamira.

Un patrimonio que como podemos ver, podría fomentar el turismo rural y el arraigo poblacional y empresarial en territorios con baja densidad poblacional, contribuyendo al paisaje cultural común de toda España.

De las 130 medidas que el Gobierno de España proponía en contra del desdoblamiento, 12 se focalizaban en la cultura. Aunque de manera transversal, algunas de estas medidas definidas podrían impulsar la promoción de arte y arquitectura prehistórica, como criterios de baja densidad de población para la ayuda del 2% cultural o el programa de conservación del patrimonio cultural, y de palanca a nuestro patrimonio prehistórico en el fomento del turismo en estos territorios.

El desarrollo de este plan nacional de cultura prehistórica constituye una medida adicional como instrumento específico contra el desdoblamiento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Plan nacional de Cultura Prehistórica, que incluya impulsar las siguientes actuaciones:

1. La promoción de nuestro patrimonio prehistórico mediante planes de desarrollo turístico específicos, en colaboración con el ministerio de Industria y Turismo.
2. La elaboración, en colaboración con las Comunidades Autónomas y la FEMP, de una guía interactiva sobre el patrimonio prehistórico de nuestro país, incidiendo en los territorios con menores densidad de población, e incluyendo el desarrollo de las acciones de este plan en las 130 medidas frente el reto demográfico.
3. El desarrollo de materiales didácticos para la difusión y promoción del patrimonio prehistórico español, en colaboración con el ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y con las correspondientes asociaciones de arquitectura y arte prehistórico.
4. El desarrollo de líneas de ayudas para la conservación de yacimientos de tipo arqueológico desde el mecenazgo y el micromecenazgo, potenciando la cultura comunitaria, el voluntariado y la accesibilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2025.—**María Soledad Cruz-Guzmán García, Eduardo Carazo Hermoso, Borja Sémpér Pascual, Marta González Vázquez, Carlos Aragonés Mendiguchía, Jaime Miguel de los Santos González, José Alberto Herrero Bono, Héctor Palencia Rubio, Julia Parra Aparicio, Sandra Pascual Rocamora, Nacho Martín Blanco, Óscar Clavell López, Manuel García Félix y Edurne Uriarte Bengoechea**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital**161/001877**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto y, en su representación, su portavoz adjunta, Ione Belarra Urteaga, diputada de Podemos, en virtud de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas para erradicar la exclusión digital, para su debate en el Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

Exposición de motivos

La revolución digital comporta importantes avances sociales, pero también riesgos a los que es preciso dar respuesta desde los poderes públicos. La expresión brecha digital suele hacer referencia a la segmentación que se produce entre sectores de la población que tienen o no acceso a Internet (brecha de primer nivel), así como a la disparidad de las competencias y habilidades relacionadas con el entorno digital, lo que provoca situaciones de discriminación o exclusión.

La brecha digital relativa a la conectividad se halla muy ligada a la realidad de la pobreza y la exclusión social, pero también con las dificultades para el acceso a Internet en las zonas rurales. Por otra parte, la brecha digital concerniente a las habilidades y competencias en el uso de Internet y sus aplicaciones derivadas, entre otros factores, guarda relación con condiciones como la edad, el género o la discapacidad.

Según la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, existe una relación significativa entre un menor uso de las TIC y la mayor edad. A tenor del vertiginoso ritmo del cambio tecnológico, la exclusión digital merma el bienestar de las personas que se ven afectadas por ella y dificulta el ejercicio de numerosos derechos. Por un lado, la exclusión digital obstaculiza las relaciones de las personas con las Administraciones públicas en ámbitos como la recepción de información o la tramitación de los procedimientos administrativos. La brecha digital afecta de lleno a los sectores más vulnerables, que incluso se ven privados de los recursos y servicios propios del Estado social.

La obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones tiene un alcance limitado, aunque la legislación no asegura la inclusión digital en todos los casos. El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse a través de medios electrónicos a las personas jurídicas, sin excepción alguna, lo que puede afectar negativamente, por ejemplo, al movimiento asociativo de las personas mayores. El uso de la cita previa obligatoria en algunas Administraciones también puede contribuir a agravar las situaciones de exclusión digital. Además, faltan actuaciones proactivas, de carácter integral, para superar la brecha digital en las relaciones con las Administraciones públicas.

En el ámbito del sector privado la exclusión digital adquiere aún mayor relevancia, ya que se proyecta sobre la realidad laboral y, también, sobre la práctica totalidad de los bienes y servicios que comercializa el sector privado, muchos de los cuales resultan imprescindibles para el buen desarrollo de la vida cotidiana. Pensemos, por ejemplo, en los servicios financieros, el sector energético, los transportes, las comunicaciones, la búsqueda de empleo o el disfrute del ocio.

Otra modalidad de brecha digital se vislumbra en el ámbito empresarial. Debido a la rápida evolución del hardware y el software, cuando no a técnicas de obsolescencia programada, se imponen continuas exigencias de adaptación en relación con muy diversas tecnologías que suponen elevados costes para las pequeñas y medianas empresas. De

ahí que también sea necesario garantizar una mayor durabilidad esperada de las herramientas y aplicaciones tecnológicas que usan las pequeñas y medianas empresas, especialmente en el ámbito de la ciberseguridad.

En el ordenamiento jurídico español pueden hallarse normas que tratan de dar respuesta a la exclusión digital. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales contiene previsiones específicas para luchar contra la brecha digital. Así, en su artículo 81 se contempla el derecho de acceso universal a Internet con independencia de la condición personal, social, económica o geográfica, proscribiendo toda discriminación y dedicando una especial atención a la superación de la brecha de género, la brecha generacional, específica realidad de los entornos rurales y las condiciones de igualdad para las personas con necesidades especiales.

Asimismo, el artículo 97 de la citada ley contempla una serie de políticas de impulso de los derechos digitales, entre las que cabe destacar la aprobación por el Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, de un Plan de Acceso a Internet con los siguientes objetivos:

a) superar las brechas digitales y garantizar el acceso a Internet de colectivos vulnerables o con necesidades especiales y de entornos familiares y sociales económicamente desfavorecidos mediante, entre otras medidas, un bono social de acceso a Internet;

b) impulsar la existencia de espacios de conexión de acceso público; y

c) fomentar medidas educativas que promuevan la formación en competencias y habilidades digitales básicas a personas y colectivos en riesgo de exclusión digital y la capacidad de todas las personas para realizar un uso autónomo y responsable de Internet y de las tecnologías digitales.

Por otro lado, la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, en su disposición adicional segunda, prevé la aprobación por el Gobierno de un Plan de medidas para favorecer la inclusión financiera de las personas más vulnerables y especialmente de las personas de mayor edad. Asimismo, la disposición adicional tercera de esta ley mandata al Gobierno a promover, en colaboración con el Banco de España y las entidades de crédito, un Plan de Medidas para favorecer la inclusión de las personas más vulnerables.

Otras normas sectoriales también mencionan los riesgos de exclusión que genera la digitalización, como es el caso de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, en cuyo artículo 13 se incorpora la necesidad de que el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno, en su eje de formación, tenga en cuenta la brecha digital.

La atención a la brecha digital se incluye igualmente en diversos planes y programas que vehiculan la acción administrativa. Así, tanto el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de junio de 2021 como su más reciente adenda de septiembre de 2023, entre otras cuestiones relacionadas, prevén medidas dirigidas a erradicar la brecha digital, como el Plan Nacional de Competencias Digitales, el II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural o la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. La agenda España Digital es la hoja de ruta que orienta el proceso de transformación digital y el despliegue de planes y reformas sectoriales, que tiene en cuenta, en algunos de sus ejes, la existencia de diversas brechas digitales.

Sin embargo, la lucha contra la exclusión digital puede tildarse de insuficiente y fragmentaria a tenor de la magnitud del desafío que plantea la exclusión digital, que requiere una mayor coordinación, ambición e impulso político. En este sentido, cabe destacar la ausencia de esta problemática específica en las funciones de la Comisión Interministerial para la coordinación y el seguimiento de las medidas a favor de la conectividad y la digitalización de la economía y la sociedad en el ámbito de la Administración General del Estado, regulada por el Real Decreto 473/2024, de 7 de mayo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar, junto a las administraciones públicas, una interfaz de usuario sencilla, fácil de usar y estable en el tiempo. Todo software se desarrollará siguiendo el paradigma de diseño centrado en el usuario, entendiendo el software como un artefacto que está en constante evolución y mejora. Cada versión significativa o actualización debería incluir pruebas que incorporen el punto de vista de los usuarios a los que está destinado las aplicaciones para facilitar su interacción.

2. Realizar los cambios legislativos necesarios para eliminar la cita previa obligatoria.

3. Mantener e incorporar instrumentos alternativos analógicos a la administración digital para atender a la ciudadanía que los necesite y relajará los requerimientos para determinados trámites, como tener que personarse en una oficina.

4. Desarrollar a través de las oficinas de Correos un servicio de apoyo a gestión administrativa, creando figuras de personal asistente para las personas que lo necesiten, sin necesidad de cita previa.

5. Afrontar la exclusión digital de la ciudadanía exterior con la puesta en marcha un programa de modernización de la administración en embajadas y consulados. Tal plan de modernización debe incorporar la posibilidad de obtener el DNI electrónico en el exterior y permitir la obtención de los certificados digitales en el exterior a través de los consulados. Para empresas, instituciones, asociaciones y organismos se realizaran cursos para la capacitación en el uso del DNI electrónico y certificados digitales en el exterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Javier Sánchez Serna**, Diputado.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Sanidad

161/001879

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la consecución de avances reales en la prevención y en la reducción de las agresiones a profesionales sanitarios en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La Policía Nacional hizo público el pasado 24 de febrero de 2025 el balance de las agresiones contra profesionales sanitarios cometidas en toda España durante 2024.

De acuerdo con los datos incluidos en dicho balance, el año pasado se realizaron más de 10.000 actuaciones policiales relacionadas con agresiones a los referidos profesionales sanitarios, de las que 7.000 se produjeron durante asistencias sanitarias realizadas en domicilios y 3.000 intervenciones derivaron de la atención prestada en centros asistenciales. Como resultado de esta actividad, se efectuaron más de 100 detenciones.

Sólo las denuncias registradas en 2024 por la Policía Nacional —su balance no contempla las interpuestas ante la Guardia Civil y las policías autonómicas y locales— ascendieron a un total de 406 por las 315 de 2023, suponiendo un incremento del 22%.

Son cifras alineadas con las que se hicieron públicas el 2 de octubre de 2024 desde el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España —se presentó un informe correspondiente al año 2023 en el que están registradas un total de 2.840 agresiones a enfermeras— y con las contempladas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos en su «Observatorio Nacional de Agresiones».

Las cifras más recientes de dicho observatorio, correspondientes a 2024, fueron presentadas el pasado 5 de marzo y cuantifican en 847 las agresiones comunicadas a los colegios de médicos, es decir, 76 más que en 2023. Este dato representa «el récord histórico» desde la puesta en marcha del referido observatorio en 2010 y sitúa en 8.108 el total de agresiones registradas en los últimos quince años.

Del total de esas acciones violentas, únicamente el 43,5% fueron denunciadas, el 47,7% se produjeron en Atención Primaria, el 48% fueron amenazas y coacciones, y el 62,04% afectaron a mujeres. Además, el 79,9% se debieron a «discrepancias asistenciales» y el 46,5% fueron perpetradas por pacientes programados.

Así, y aunque los representantes de los profesionales sanitarios ponen en valor iniciativas como la modificación en 2015 del Artículo 550 de la «Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal» para considerar actos de atentado los cometidos contra funcionarios sanitarios que se hallen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o la «Instrucción 3/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud», que fue materializada en 2017 desde el Ministerio del Interior en colaboración con el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y que supuso avances destacados como el establecimiento de un protocolo de actuación y la creación de la figura del interlocutor policial, los mismos profesionales, a tenor de la involución experimentada por las agresiones en el Sistema Nacional de Salud en los últimos años, consideran necesario desarrollar nuevas medidas que favorezcan la prevención y la reducción a cero de la violencia ligada al ejercicio de sus funciones.

Por ejemplo, en el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos consideran necesario «un plan nacional en el que se involucren los ministerios de Sanidad, Interior y Justicia, la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas...». A su parecer, «en este tema tenemos que ir todos de la mano, pero coordinados por [el Ministerio de] Sanidad».

Desde el mencionado Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España solicitan más medios en términos de seguridad y mejores vías para facilitar la denuncia de las agresiones, al tiempo que consideran prioritaria una mayor información y sensibilización de la sociedad y más formación y capacitación de los profesionales.

De igual forma, en el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, que hizo pública la creación de su observatorio de agresiones el pasado 15 de enero, se considera necesario materializar avances en términos de «sensibilizar a la sociedad y las instituciones sobre la gravedad de las agresiones a los farmacéuticos en particular, y a los profesionales sanitarios en general».

Por su parte, desde el Consejo General de Dentistas de España plantean que al «ejercer casi siempre en el sector privado, no tenemos la misma protección legal que en el sistema público y también las agresiones tienen mucha menos repercusión».

En el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España ven necesario «realizar una búsqueda más específica sobre agresiones y su tipología dentro del colectivo de fisioterapeutas de España para conocer la realidad actual y así, posteriormente, poder prevenirlas y actuar de manera coordinada y eficaz».

Y desde el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos opinan que «el marco legal debe garantizar que cualquier profesional que preste un servicio sanitario tenga la misma protección y que se elimine la desigualdad entre los ámbitos público y privado».

Por todo ello, en el contexto del «Día Europeo contra las agresiones a médicos y profesionales sanitarios» que se celebra anualmente cada 12 de marzo, y considerando el incumplimiento por parte del Gobierno de lo dispuesto en la «Proposición no de Ley relativa a la consecución de avances reales en la prevención y en la reducción de las

agresiones a profesionales sanitarios en el SNS», que fue aprobada en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados durante la sesión celebrada el 14 de marzo de 2024, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar y mejorar la legislación vigente en lo referente a agresiones a los profesionales sanitarios.

2. Materializar un “Plan Nacional contra las agresiones a profesionales sanitarios” para incrementar la seguridad de los propios profesionales en el desempeño de sus funciones y procurar avances reales y tangibles en la prevención y en la reducción al máximo de las referidas agresiones en todo el Sistema Nacional de Salud.

Desde el trabajo conjunto de los ministerios de Sanidad, Interior, Justicia, Educación y la Fiscalía General del Estado, el Gobierno aprobará el plan mencionado en un plazo máximo de seis meses, definiendo protocolos de actuación con los que reforzar la citada prevención, así como la investigación sobre las agresiones.

Para ello, el Gobierno actuará siempre desde el consenso real con las administraciones autonómicas, provinciales y locales; desde la coordinación plena con los representantes de los profesionales sanitarios; destinando cuantos recursos humanos, económicos y tecnológicos sean necesarios, y contando en todo momento con las propuestas y aportaciones que realicen los representantes de los pacientes y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

3. Desarrollar programas de formación específicos dirigidos a los profesionales sanitarios para mejorar la comunicación con los ciudadanos y poder afrontar mejor las situaciones de riesgo.

4. Reforzar las campañas de concienciación a la sociedad, en las que se promueva el respeto a los ciudadanos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Elvira Velasco Morillo y Antonio Cavacasillas Rodríguez.** Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Igualdad

161/001875

A la Mesa Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en la Comisión de Igualdad relativa a la garantía del derecho de asilo para personas LGTBIQA+ víctimas de persecución política por razones de su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Exposición de motivos

El derecho de asilo está regulado por el Derecho Internacional y es una obligación de los Estados. Queda recogido como derecho humano fundamental en el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y desarrollado en la Convención de Ginebra de 1951 y su protocolo (Protocolo de Nueva York de 1967). El Estado español lo reconoce en su Constitución y lo regula a través de su Ley de Asilo, y está incluido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2007. Por tanto, no se trata de una cuestión humanitaria sino de un derecho.

Así, toda persona tiene derecho a buscar protección fuera de su país de origen o de residencia habitual y disfrutar de ella en caso de huir de un conflicto que pone su vida en peligro y si tiene fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social. La persecución por motivos de género, incluida aquella motivada por la preferencia sexual y la identidad de género, están incluidas en las causas de persecución que reconoce este derecho.

Miles de personas refugiadas lo son por su orientación sexual y/o su identidad de género, así como por violaciones a sus derechos reproductivos. Es una realidad invisible en las estadísticas, ya que no hay cifras oficiales de asilo en España que la reflejen, diluida en nacionalidades, sexo y otras variables. La causa de la huida de la mayoría de personas refugiadas gays, lesbianas, trans, bisexuales, intersexuales o queer es la persecución social, política o jurídica que sufren en sus países y cuyas consecuencias van de la discriminación y el acoso a la violencia, e incluso la muerte.

Por lo general, países como la mayoría de los pertenecientes a la Unión Europea, Japón, Corea del Sur, Australia, Nueva Zelanda, Canadá y Estados Unidos se consideran seguros para las personas LGTBQIA+. Por desgracia, este último acaba de perder esa consideración tras las últimas decisiones políticas tomadas por su sistema judicial, legislativo y, especialmente, por su nuevo gobierno.

El 20 de enero, Donald Trump asumió la presidencia de los Estados Unidos y, desde ese momento, inició un ataque sin precedentes contra los derechos humanos de las minorías más vulnerables del país, con posibles repercusiones a nivel global, ya que su ejemplo tiende a expandirse. En su primer día, y en un acto público retransmitido por todos los medios de comunicación, Trump aprobó diversos decretos presidenciales que comprometen gravemente los derechos de las personas LGTBQIA+, especialmente de las personas trans, así como del colectivo de migrantes y solicitantes de asilo. También ha retirado fondos imprescindibles tanto a nivel federal como en la ayuda al desarrollo (AOD) para los programas de derechos sexuales y reproductivos.

Bajo el título «Defender a las mujeres del extremismo de la Ideología de Género y restaurar la verdad biológica en el Gobierno Federal», se ha establecido una orden ejecutiva que reconoce únicamente los géneros masculino y femenino, ignorando el resto de identidades.

Lamentablemente, el discurso homóforo y transfóbico de Trump no pasa desapercibido. En Estados Unidos se ha documentado que la población LGTBQIA+ tiene nueve veces más probabilidades de ser víctima de delitos de odio con violencia en comparación con la población no LGTBQIA+. Solo el 54% de las personas adultas LGTBQIA+ reside en estados con legislación sobre delitos de odio que incluya la orientación sexual y la identidad y expresión de género. Además, la aprobación en diversos estados de legislación anti-LGBTQIA+ ha aumentado notablemente; en 2023 se aprobaron 84 proyectos de ley, cuadruplicando la cifra de 2022. Cada vez más se promulgan leyes que, bajo el pretexto de la libertad religiosa, limitan o eliminan de facto los derechos de las personas LGTBQIA+. Estas medidas fomentan un clima de intolerancia y discriminación hacia la diversidad sexual de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, e incluso alientan la violencia contra estas comunidades. La creciente tendencia a atacar los logros alcanzados por los movimientos de defensa de los derechos de las mujeres y las personas LGTBQIA+ en Estados Unidos ha impulsado a muchas personas LGTBQIA+ a valorar que su país ya no es un lugar seguro para ellas y no puede protegerlas, cuando no las persigue directamente.

La presidencia de Trump ha desmantelado en un solo día el fruto de más de cuarenta años de activismo LGTBQIA+. Leyes y logros que costaron décadas de diálogo y negociación han sido anulados con una sola firma. Trump ha ilegalizado a las personas trans, convirtiéndolas en las más discriminadas de los Estados Unidos.

Detrás de este borrado se encuentra un intento de erradicar a las personas trans de la vida social. Se les expulsa del ejército, se les impide participar en actividades deportivas a todos los niveles y se les prohíbe acceder a espacios comunes conforme a su género, bajo amenaza de castigo, siendo enviados a entornos hostiles que favorecen la agresión. Además,

de entrar en vigor una orden actualmente suspendida por los tribunales, las mujeres trans volverán a ser encarceladas en prisiones de hombres, a pesar de la experiencia previa que demuestra que esta medida conduce a abusos y agresiones intolerables.

Al mismo tiempo, se niega al colectivo LGBTIQ+ el apoyo sanitario, y la financiación de sus programas de atención o investigación, poniendo en riesgo sus vidas y el logro de la inminente vacuna contra el VIH, pandemia que aún no ha sido erradicada y que sólo está controlada gracias a ese esfuerzo sanitario. La información sobre programas de salud sexual e ITS está siendo restringida y borrada de los servicios y páginas web federales, cuestionando el derecho al aborto y a los programas de educación sexual y reproductiva.

Finalmente, se elimina toda legislación contra la discriminación o de protección contra la agresión por razón de orientación sexual o identidad de género, transmitiendo a la ciudadanía estadounidense y global, el mensaje de que cualquier discriminación quedará impune. Y probablemente, fomentando la idea de que cualquier agresión, no estará mal vista por el Estado.

En España, la ley de asilo en vigor (Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria) es del año 2009. Y a día de hoy sigue sin tener desarrollo reglamentario.

Esta ley incluye en la condición de persona refugiada a aquellas que puedan ser perseguidas por, entre otros, motivos de género y orientación sexual. Además, a posteriori se ha introducido la mención expresa a la identidad sexual en la disposición final décima de la Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

En relación con los motivos de persecución, y según establece el artículo 7 de la ley de asilo, la orientación e identidad sexual no constituyen por sí solas motivo de protección, sino que hay que atender a las circunstancias imperantes en el país de origen, debiendo demostrarse de forma fehaciente el temor fundado a la persecución.

Asimismo, en el artículo 7.2 de dicha ley se establece que «si la persona solicitante tiene fundados temores a ser perseguida será indiferente el hecho de que posea realmente la característica racial, religiosa, nacional, social o política que suscita la persecución, a condición de que el agente de persecución se la atribuya». Este apartado cobra una especial relevancia cuando se trata de solicitudes de asilo de personas LGTBIQA+, que, por ejemplo, en sus países de origen no han podido desarrollar sus vidas con total libertad y han tenido que ocultar por tanto su orientación o identidad sexual —especialmente, por ejemplo, las personas trans que no han podido llevar a cabo o iniciar siquiera sus procesos de transición debido a la imposibilidad de hacerlo en su país de origen—.

Pese a la importancia crucial de este mandato, aún es objeto de incumplimiento por parte del personal de extranjería. En ocasiones aún se plantean preguntas muy íntimas que pueden resultar incómodas, centrándose en la vinculación de la orientación sexual con los actos sexuales, vínculos con otras personas, interacciones sociales o incluso infringiendo la identidad sexo-genérica a través del análisis del lenguaje corporal. En casos de personas trans, este enfoque en la corporalidad puede derivar en la emisión de juicios de valor que afectan la credibilidad de sus relatos.

En ciertos casos, las personas procedentes de determinados países se enfrentan a un sesgo inicial de falta de credibilidad. Una asunción de que no pueden ser perseguidos por este motivo que se está demostrando incorrecta, por ejemplo, en el caso de Estados Unidos.

El proceso de asilo es demasiado largo y agotador emocionalmente para las personas demandantes. Por ello, debe facilitarse en aquellos casos dónde la persecución sea de dominio público y evidente.

En la actualidad existen en España más de 275.000 personas solicitantes de asilo pendientes de resolución, muchas de las cuales son perseguidas en sus países por su género, identidad u orientación sexual.

Según el último informe disponible con la información y estadística del año 2022 de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), 1 de cada 10 solicitudes de protección internacional fueron por motivos de persecución por orientación sexual e identidad de género (OAR, 2023)

El nuevo Reglamento de extranjería (Real Decreto 1155/2024) aprobado a instancias del Ministerio de Integración, Seguridad Social y Migraciones en noviembre de 2024, puede poner a estas personas en grave riesgo de exclusión social si su demanda es rechazada, forzándolas a situaciones de vulnerabilidad al perder su derecho a residencia y trabajo legales. En la mayoría de casos, la opción de volver a sus países supone un riesgo inasumible para su seguridad y su vida, y es deber del Estado evitarlo.

Por todo lo expuesto anteriormente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Instruir al personal policial y civil de extranjería sobre la legislación de países, entre ellos Estados Unidos, que sea manifiestamente discriminatoria para la población LGTBIQA+ de manera que este factor sea tenido en cuenta como indicio claro de la situación de persecución para las personas solicitantes de asilo.

2. Comunicar al personal diplomático y consular de España en los Estados Unidos de América esta instrucción, e instarlos a una mayor colaboración con entidades LGTBIQA+, defensoras de los derechos sexuales y reproductivos y de los derechos humanos.

3. Mantener la defensa en las organizaciones internacionales, en especial Naciones Unidas, de los derechos de las personas LGTBIQA+ y de los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos y del derecho humanitario. Defender la continuidad y reforzamiento de los programas de cooperación internacional destinados a que se ejerzan y respeten los derechos de las personas LGTBIQA+ así como los derechos sexuales y reproductivos del conjunto de la población.

4. Acelerar la aprobación de la "ILP Regularización ya" para garantizar que las personas solicitantes de asilo y migrantes LGTBIQA+ que no pueden regularizarse a través del nuevo reglamento de extranjería (Real Decreto 1155/2024) no queden desprotegidas y, en todo caso, que se proceda a la revisión de dicho reglamento para evitar efectos indeseados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Esther Gil de Reboleño Lastortres, Vicenç Vidal Matas, Engracia Rivera Arias, Júlia Boada Danés, Agustín Santos Maraver y Enrique Fernando Santiago Romero**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001878

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley relativa a la adopción de políticas destinadas a garantizar la plena inclusión en condiciones de igualdad y respeto para las personas con enanismo, para su debate en la Comisión de Discapacidad.

Exposición de motivos

En el año 2004, tras el impacto social y político obtenido durante el Año de las personas con discapacidad, celebrado en 2003, se puso en marcha un Plan de Acción para las personas con discapacidad en la Unión Europea basado en la noción de la igualdad de oportunidades. Dicho Plan de Acción tenía como prioridad la empleabilidad de las personas con discapacidad, eje también fundamental de la Estrategia Europea sobre

Discapacidad (2010-2020), que profundizó en las acciones necesarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, desde una perspectiva más analítica que diferenció ocho áreas de actuación prioritaria. La Estrategia Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030, por su parte, prolonga los objetivos de ambos planteamientos, y articula su estrategia en tres grandes bloques de derechos, a saber, el de disfrutar de los mismos derechos, incluyendo los políticos, que cualquier otra persona de la Unión Europea, el derecho a un nivel de vida digno y a una vida independiente, y el derecho a la igualdad de acceso y a la no discriminación. Cabe destacar, al respecto, la importancia trascendental del concepto de vida independiente, en tanto que esta, resalta la Estrategia, requiere un esfuerzo global de las administraciones para garantizar servicios públicos de calidad, así como mejoras para la inclusión en la comunidad a través de planes de vivienda en comunidad accesibles y asistidas, o viviendas particulares que cuenten con los regímenes de asistencia personal correspondientes. Igualmente, se plantea un paquete de medidas para fomentar el acceso a empleos sostenibles y de calidad, elemento fundamental para promover la independencia en las personas con discapacidad. En definitiva, y sin ánimo de exhaustividad, la vigente estrategia de la UE persigue eliminar todos los obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan plenamente sus derechos ciudadanos, y garantizar que lo hagan sin sufrir ningún tipo de discriminación, ni social ni institucional.

En este sentido, no cabe ignorar los avances realizados en la protección de los derechos de las personas con discapacidad en la Unión Europea y en España durante los últimos años, pero tampoco se pueden descuidar la falta de operatividad, o la deficiente ejecución práctica de muchas de las disposiciones legales comunitarias. Al respecto, resultó un hito, no precisamente edificante, que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se viera obligado a emitir en 2019 una serie de recomendaciones desde la ONU al Gobierno español, para que cumpliera los compromisos ya someramente expuestos. En concreto, el Comité mostraba su preocupación por «el limitado cambio en las percepciones sociales sobre las personas con discapacidad», «la continua estigmatización de las personas con discapacidades psicosociales» y «los estereotipos negativos y la descripción degradante de las personas con discapacidad, como las personas con enanismo en espectáculos cómicos taurinos en los principales canales de los medios de comunicación». Las recomendaciones del Comité también mostraron su preocupación acerca de los problemas de accesibilidad en la administración pública y en las viviendas privadas. Estas preocupaciones vendrían a sumarse a las observaciones sobre los informes periódicos del Comité sobre España, en los que, sin dejar de poner en valor los aspectos positivos de las mejoras legislativas puestas en marcha, se alerta acerca de diversos déficits en todos los ámbitos previamente señalados, desde limitaciones en la participación, educación, formación de profesionales, empleabilidad o discriminaciones con sesgo de género, entre un largo etcétera.

La situación actual de las personas con enanismo y otras displasias óseas ilustra de modo elocuente los límites de las políticas desplegadas, y la falta de actuación en muchas áreas fundamentales para asegurar el cumplimiento de los objetivos comunitarios. Respecto a la vida independiente y a la garantía del disfrute de los mismos derechos que cualquier persona de la Unión Europea, cabe destacar, como hiciera en 2019 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la insuficiente evolución de la percepción social acerca de las personas con enanismo. La lacra del acoso escolar contra niños y niñas con enanismo da cuenta de ello, así como la persistencia de prácticas denigrantes tales como el alquiler de personas enanas para despedidas de soltero. Sin embargo, falta información para precisar la extensión social tanto de las situaciones de discriminación como de la falta de apoyo de la administración, en tanto que ni siquiera se conoce con certeza el número de personas que viven con displasia en España. Según informó la Fundación ALPE Acondroplasia a la Comisión de Discapacidad en su comparecencia en su sesión del 19 de noviembre de 2024, se estima que en España podría haber entre 20 y 30 mil personas con displasias, pero no sólo las cifras son imprecisas, sino que se carece de datos fidedignos respecto a dónde viven estas personas,

o cuál es su calidad de vida. Sería fundamental disponer de un censo actualizado de personas con displasias, para conocer su situación vital, y poder estudiar con detalle sus necesidades en materia de accesibilidad, sanitaria, laboral, educativa, entre otras.

Igualmente, y de nuevo siguiendo datos procedentes de la citada comparecencia de la Fundación ALPE, se deben tener en cuenta problemas específicos de las personas con enanismo a la hora de valorar sus dificultades para ejercer sus derechos. Más del 75% de las personas con enanismo presentan complicaciones físicas, tales como estenosis de canal medular, lesiones en rodillas, cardiopatías, diversos problemas respiratorios..., que provocan que una gran mayoría de ellas acceda a la jubilación por incapacidad, lo que redundaría en salarios muy bajos, lo que genera gran vulnerabilidad económica y social. Por otra parte, el coste de la vida en las personas con discapacidad, que es 5.000 euros de media superior al año respecto de las personas sin discapacidad —según informe de la Plataforma de entidades europeas que trabajan contra la pobreza y la exclusión—, se dispara en el caso de las personas con enanismo, hasta duplicar dicho incremento.

Pero debe preocupar particularmente a las instituciones democráticas españolas el hecho de que los casos de acoso y discriminación contra personas con enanismo siguen formando parte del paisaje social y cultural español. Tal y como señalan desde entidades y colectivos, el enanismo es la única discapacidad que causa risa, lacra de profunda raigambre en la historia de este país; sin embargo, no es necesario remontarse a la corte de los Austrias para encontrar ejemplos, puesto que aún se perpetúan, como ya se ha mencionado, prácticas denigrantes en la actualidad. Es el caso de los denominados toreros cómicos, espectáculos taurinos denigrantes protagonizados por personas con enanismo, que solo se prohibieron a resultas de que colectivos como la Fundación ALPE denunciaron a España ante la Unión Europea por incumplir la normativa de la Convención. No fue hasta 2022 que se consiguió modificar la Ley de Discapacidad para incorporar una mención que exhortase a impedir espectáculos denigrantes en ese ámbito, y es notable que el Real Decreto 145/1996 sobre espectáculos taurinos, en su artículo 9, mantiene su redacción original acerca de los toreros cómicos. Cuesta imaginar que otros colectivos de personas con discapacidad pudieran emplearse como reclamo cómico en ningún tipo de espectáculo y, sin embargo, en España aún persiste esta práctica con personas con enanismo. Corresponde a las autoridades intervenir para asegurar la plena dignidad de las personas con enanismo, garantizando, tal y como reclaman los colectivos de personas con enanismo, un plan laboral que reinserte sin excepción a todas las personas hasta ahora empleados en espectáculos taurinos de tal índole. Igualmente, es imprescindible abordar los cambios legislativos necesarios para abordar el alquiler de personas enanas para despedidas de soltero o soltera, una práctica que se anuncia sin cortapisas en portales destinadas a organizar este tipo de eventos. La naturalidad con la que parte de la sociedad acepta que se pueda alquilar a personas con discapacidad con fine humorísticos mantiene de actualidad la recomendación del Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad, relativa a la persistencia de los estereotipos negativos acerca de las personas con enanismo. Es, por ello, necesario reformar la Ley de Seguridad Ciudadana, referida a los espectáculos públicos, para preservar la dignidad de todas las personas con discapacidad, así como resulta esencial garantizar una bolsa de trabajo que permita que todas las personas que hasta ahora se han ocupado en este tipo de eventos puedan disfrutar de un empleo digno y seguro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A través del IMSERSO, realizar los trabajos pertinentes para publicar un censo oficial de personas con displasias óseas en España que permita conocer y actualizar tanto su número exacto como la situación vital y sociolaboral en la que se encuentran.
2. Crear el Libro Blanco de las personas con acondroplasia y otras displasias óseas que causan enanismo, para conocer la situación actual y las necesidades del colectivo,

mediante un enfoque multidisciplinar y transversal que comprenda todos los ámbitos y facetas de su vida a lo largo de todo el trayecto vital.

3. Instar al Ministerio de Sanidad a promover la creación de un centro de referencia dentro del sistema nacional de salud, de la acondroplasia y otras displasias óseas que causan enanismo, conforme al Real Decreto 1302/2006.

4. Reformar el artículo 9 del Real Decreto 145/1996 por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos para que incorpore una prohibición expresa a que personas con discapacidad puedan participar en espectáculos que puedan resultar denigrantes, humillantes, o tener como fin la hilaridad ante su discapacidad.

5. Reformar el artículo 27 de la Ley de Seguridad Ciudadana, referido a los espectáculos públicos, para impedir la práctica del alquiler de enanos para despedidas de soltero, y formas análogas de exhibición denigrante de las personas con discapacidad, en línea con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la propia Convención Internacional de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad.

6. Seguir promoviendo y dotando de recursos económicos y materiales los programas de reciclaje laboral para que las personas con enanismo que se han dedicado a espectáculos denigrantes puedan acceder a empleos dignos y decentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—**Rafael Cofiño Fernández y Engracia Rivera Arias**, Diputados.—**Verónica Martínez Barbero, Enrique Fernando Santiago Romero y Vicenç Vidal Matas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión sobre Seguridad Vial

161/001882

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de las condiciones de los seguros del sector del taxi y su impacto en la seguridad vial, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

Una de las consecuencias de la irrupción descontrolada de los Vehículos de Transporte con Conductor (VTC) es el aumento de la siniestralidad y la inseguridad vial en nuestras ciudades. Casos recientes en los medios de comunicación han alertado sobre accidentes graves en los que estos vehículos se han visto implicados, incluyendo atropellos a viandantes y colisiones derivadas de maniobras imprudentes. Por ejemplo, en diciembre de 2024 dos personas resultaron heridas tras un accidente entre dos VTC en el barrio de Salamanca, cuando uno de los conductores se saltó un semáforo. Factores como la alta rotación de conductores, su inexperiencia, las condiciones laborales precarias y la constante necesidad de operar a través de dispositivos electrónicos para recibir y gestionar servicios agravan esta problemática.

Más allá de casos concretos, crecientemente perceptibles por la ciudadanía, los datos oficiales de la Dirección General de Policía Municipal de Madrid evidencian un incremento significativo de la siniestralidad de los VTC. En 2022 se registraron 958 accidentes de tráfico en los que estuvieron implicados, mientras que el taxi contabilizó 766. A septiembre de 2023, los accidentes de VTC en la ciudad de Madrid ascendían a 851, mientras que los del taxi eran 644. La tasa de siniestralidad medida por vehículo muestra una diferencia clara: en 2023, los VTC presentaban una tasa de siniestralidad de 0,10 frente a 0,04 del taxi, lo que significa que los VTC sufren accidentes a un ritmo 2,5 veces superior al de los taxis.

El aumento de la siniestralidad en los VTC ha tenido consecuencias directas sobre el sector del taxi. Tal como ha transmitido el Gobierno en respuesta a una pregunta parlamentaria del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, los taxis y los VTC han sido incluidos en la misma categoría de riesgo dentro del sector asegurador, lo que ha provocado que los taxistas mutualicen la siniestralidad de los VTC. Esto se traduce en un incremento desproporcionado de sus primas de seguro, a pesar de que el taxi representa un porcentaje muy reducido del parque de vehículos y ha mantenido su siniestralidad en niveles comparativamente bajos.

Como resultado, los profesionales del taxi, que prestan un servicio de interés público, están sufriendo alzas de precios que en algunos casos superan el 70% en la renovación de sus pólizas y en la adquisición de nuevos vehículos. Estas cifras están muy por encima de la evolución general del índice de Precios al Consumo (IPC) del sector seguros reflejado por el INE. Además, la presión económica obliga a muchos taxistas a optar por seguros de cobertura mínima a terceros, lo que afecta negativamente la calidad del parque móvil y compromete aún más la seguridad vial.

El sector del taxi, reconocido expresamente como servicio de interés público en el artículo 151 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, desempeña un papel fundamental en la movilidad urbana, garantizando un transporte seguro, accesible y de calidad a precios regulados. Sin embargo, en los últimos años, los profesionales del taxi han enfrentado serias dificultades en la contratación de sus pólizas de seguros debido a un notable aumento en los precios, poniendo en riesgo la viabilidad de la actividad y la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Esta es una situación que la Asociación Nacional del Taxi, que representa al 90% del sector a nivel nacional, ha denunciado e intentado buscar soluciones desde hace más de un año, mediante la interlocución con las administraciones públicas y la movilización del sector el pasado 29 de enero,

Esta dinámica, además de ser injusta y poner en riesgo la viabilidad de un servicio de interés público, genera un círculo vicioso en el que la precarización del seguro repercute negativamente en la seguridad del transporte urbano, además de introducir incentivos perversos para el colectivo que más relacionados están con dicho aumento de la siniestralidad, diluyendo el coste de sus seguros entre otros colectivos, como en concreto el del taxi. Ante esta situación, es necesaria una intervención regulatoria urgente para corregir las distorsiones en el mercado asegurador y proteger la estabilidad del sector de interés público del taxi.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de ley.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar medidas regulatorias que garanticen que la renovación de pólizas de seguros para el sector del taxi se ajuste a la evolución general de los precios, considerando exclusivamente la siniestralidad del propio sector y no la de otros servicios de transporte urbano.
2. Establecer, para el caso de nuevas pólizas consecuencia de adquisición de nuevos vehículos, criterios que aseguren una proporcionalidad entre el coste de la nueva póliza y el valor del vehículo asegurado, evitando incrementos desproporcionados que pongan en riesgo la viabilidad económica del servicio.
3. Exigir a las aseguradoras la transparencia en la fijación de primas, proporcionando a los asegurados información clara sobre los factores que inciden en la subida de precios.
4. Implementar un sistema de supervisión específica sobre la siniestralidad del sector del taxi, diferenciada de la de los VTC, para mejorar el análisis de los riesgos reales de cada colectivo y fomentar políticas de prevención y seguridad vial adaptadas a su casuística, así como el refuerzo del régimen sancionador sobre los incumplimientos de las aseguradoras en esta materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2025.—**Fèlix Alonso Cantorné, Carlos Martín Urriza y Engracia Rivera Arias**, Diputados.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/001884

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a garantizar la seguridad vial en la N-435 a través de su desdoblamiento y actuaciones urgentes en las provincias de Huelva y Badajoz, para su debate en la Comisión sobre Seguridad Vial.

Exposición de motivos

La carretera N-435 es una infraestructura estratégica para la vertebración del suroeste peninsular, uniendo las provincias de Huelva y Badajoz, y facilitando la conexión de Extremadura con Andalucía y Portugal. Su recorrido de 198 kilómetros, desde San Juan del Puerto (Huelva) hasta Badajoz, atraviesa municipios clave como San Juan del Puerto, Beas, Trigueros, Valverde del Camino, Zalamea la Real, Santa Olalla del Cala en Huelva y, los municipios de La Albuera, Almendral, Barcarrota, Valle de Matamoros, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra e Higuera La Real en Badajoz. Se trata del eje principal de movilidad de personas y mercancías en la región, siendo vital para el desarrollo económico de ambas provincias.

Actualmente, la N-435 soporta un tráfico diario de aproximadamente 9.000 vehículos, con una alta densidad de transporte de mercancías, especialmente del sector agroindustrial, logístico, minero e industrial, fundamentales para ambas provincias. Sin embargo, sigue siendo una calzada única con un solo carril por sentido, lo que genera graves problemas de seguridad vial, con puntos negros de alta siniestralidad, una dificultad extrema de adelantamiento y un elevado riesgo de accidentes, que han provocado numerosas víctimas mortales en los últimos años.

La N-435 es una de las carreteras más peligrosas del suroeste español. La Dirección General de Tráfico (DGT) ha registrado numerosos accidentes graves, muchos de ellos con resultado de muerte. La falta de carriles adicionales, las condiciones climáticas adversas como lluvias y niebla, y la inexistencia de vías de servicio y áreas seguras de parada, agravan la peligrosidad de esta carretera.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible solo prioriza desdoblamientos en carreteras con un tráfico superior a 10.000 vehículos diarios, ignorando factores esenciales como la siniestralidad y la importancia estratégica, como es el caso de la N-435. Se trata de un criterio erróneo, que no tiene en cuenta que muchos vehículos evitan esta vía debido a su estado deficiente, usando rutas alternativas por Sevilla o Portugal.

Además, el Consejo Económico y Social de Huelva ha reiterado que la conversión en autovía es prioritaria para mejorar la movilidad del intenso tráfico de camiones, reducir congestión y retenciones y mejorar la seguridad vial.

Recientemente, el Gobierno de España ha anunciado la cancelación del desdoblamiento de la N-435, alegando razones técnicas injustificadas. Esta decisión supone un grave perjuicio para el desarrollo económico y la conectividad de Huelva y Badajoz, perjudicando especialmente al transporte de mercancías y a sectores clave como el agroalimentario, el turismo, la industria y la logística.

La falta de esta infraestructura no solo dificulta la actividad empresarial y comercial, sino que fomenta la despoblación en las zonas afectadas, al no ofrecer condiciones adecuadas para el desarrollo de nuevos proyectos ni atraer inversiones.

El Gobierno del Partido Popular impulsó en su momento la variante Beas-Trigueros, pero la falta de una solución integral sigue dejando a esta carretera como una de las más inseguras y deficitarias de España.

Mientras otras regiones han recibido inversiones multimillonarias en carreteras y autovías, Huelva y Badajoz siguen marginadas, sin avances en infraestructuras viarias fundamentales. La conversión de la N-435 en autovía es una reivindicación histórica de

ambas provincias, cuyo abandono representa un agravio comparativo respecto a otras zonas de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconsiderar la cancelación del desdoblamiento de la N-435 y priorizar su conversión en la autovía A-83, teniendo en cuenta no solo el tráfico, sino su alto índice de siniestralidad y su importancia estratégica para el suroeste ibérico.

2. Incluir esta actuación en la Estrategia de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de la Dirección General de Tráfico (DGT), garantizando su ejecución con máxima urgencia.

3. Aplicar mejoras urgentes en la seguridad vial de la N-435, tales como:

a. Construcción de carriles adicionales de adelantamiento en los tramos de mayor riesgo.

b. Implementación de señalización inteligente y refuerzo de la visibilidad en puntos conflictivos.

c. Instalación de barreras de protección en zonas de alta siniestralidad.

d. Aumento de la vigilancia y radares de tramo para el control de velocidades peligrosas.

e. Reforzamiento del firme y asfaltado con materiales de alta adherencia para mejorar la seguridad en condiciones climáticas adversas.

f. Creación de áreas de descanso para vehículos pesados y turismos, reduciendo la fatiga de los conductores.

4. Garantizar una mayor inversión en infraestructuras viarias para Huelva y Badajoz, con el fin de corregir el agravio histórico y garantizar la igualdad territorial en movilidad segura y moderna.

5. Integrar la conversión de la N-435 dentro del Corredor del Sudoeste Ibérico y el Corredor Atlántico, permitiendo una mejor conexión con Portugal, el resto de España y Europa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2025.—**Bella Verano Domínguez, Manuel García Félix, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Alfonso Carlos Macías Gata, María Elisa Vadrina Conesa, Juan Antonio Rojas Manrique, Tristana María Moraleja Gómez, Cristina Abades Martínez, Alma Alfonso Silvestre, Mario Cortés Carballo, Carlos García Adanero, José Alberto Herrero Bono, Ángel Ibáñez Hernando, Juan Luis Pedreño Molina, Daniel Pérez Osma, Óscar Ramajo Prada y Juan Diego Requena Ruiz**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

181/001054

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Beatriz Jiménez Linuesa.

¿Cuándo comenzarán las obras del enlace en Tarancón (Cuenca) de la A-40 y la A-3, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 36 millones de euros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2025.—**Beatriz Jiménez Linuesa**, Diputada.

181/001055

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Celso Delgado Arce e Irene Garrido Valenzuela.

¿Qué acciones de conservación y mejora de la red de carreteras estatal en la provincia de Pontevedra ha realizado el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a lo desde el 1 de enero de 2024 hasta el día de hoy, y de ellas, cuál ha sido la inversión y tramos de actuación en obras de rehabilitación de firme en carreteras convencionales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2025.—**Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Celso Luis Delgado Arce e Irene Garrido Valenzuela**, Diputados.

181/001056

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Celso Delgado Arce e Irene Garrido Valenzuela.

¿Qué actuaciones de conservación extraordinaria tiene previsto realizar el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la red de carreteras de titularidad estatal en la provincia de Pontevedra en los próximos meses, y de ellas, cuál es la programación en inversión y tramos de actuación en obras de rehabilitación de firme en carreteras convencionales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2025.—**Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Celso Luis Delgado Arce e Irene Garrido Valenzuela**, Diputados.

181/001057

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Celso Delgado Arce e Irene Garrido Valenzuela.

¿Qué partidas presupuestarias, indicando su cantidad, tiene asignado el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para el mantenimiento y mejora de la red de carreteras estatal en la provincia de Pontevedra en 2025?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2025.—**Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Celso Luis Delgado Arce e Irene Garrido Valenzuela**, Diputados.

181/001058

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Celso Luis Delgado Arce e Irene Garrido Valenzuela.

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la red de carreteras de titularidad estatal en la provincia de Pontevedra en los próximos meses?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2025.—**Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Celso Luis Delgado Arce e Irene Garrido Valenzuela**, Diputados.

Comisión de Política Territorial

181/001052

Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar

Dirigida al Secretario de Estado de Política Territorial.

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de España para emprender una segunda descentralización en favor del municipalismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—**Alberto Ibáñez Mezquita**, Diputado.

Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

181/001049

Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar

Dirigida al Secretario de Estado de Vivienda

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de España en materia de vivienda para bajar los precios del alquiler?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Alberto Ibáñez Mezquita**, Diputado.

181/001050

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida a la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana

¿A qué se debe la opacidad de la SAREB y la mala gestión de sus inmuebles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez y Ricardo Chamorro Delmo**, Diputados.

Comisión de Cultura

181/001053

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Irene Garrido Valenzuela, Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo.

¿Mantiene el actual ministro de Cultura el apoyo al proyecto de Biblioteca Pública del Estado en Vigo en los términos del proyecto acordado entre las partes en 2020, esto es, un edificio de 8.000 metros cuadrados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2025.—**Irene Garrido Valenzuela, Pedro Puy Fraga y Juan Andrés Bayón Rolo**. Diputados.

Comisión de Sanidad

181/001051

A la Mesa del Congreso de los Diputados

David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX.

Dirigida a la Ministra de Sanidad

¿Qué medidas tomará el Gobierno para acabar con las agresiones a sanitarios en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—**David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/021021

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 309

25 de marzo de 2025

Pág. 51

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Vidal Sáez, Aina (GSUMAR)
Alonso Cantorné, Fèlix (GSUMAR)
Pisarello Prados, Gerardo (GSUMAR)

Infiltración de agentes de inteligencia en colectivos que fomentan la paz, la defensa de los derechos humanos, el diálogo y la transformación social.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Aina Vidal Sáez, Félix Alonso Cantorné y Gerardo Pisarello Prados, diputada adscrita y diputados adscritos al grupo parlamentario Plurinacional SUMAR, formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta escrita.

Un equipo de investigación del semanario *La Directa*, ha destapado de nuevo y publicado en fecha 5 de marzo de 2025 un caso de infiltración de una agente de la Policía Nacional en movimientos sociales, culturales y políticos de Cataluña.

Desde el pasado 13 de febrero de 2023 hasta la actualidad se han destapado por algunos medios de comunicación, especialmente por el semanario *La Directa* y TV3 Televisión de Cataluña, diversos casos de Policías Nacionales Infiltrados en movimientos sociales de todo el Estado, con especial relevancia en movimientos anarquistas e independentistas de Barcelona, Girona y Valencia.

En este caso se trata de una agente con identidad falsa, llamada Belén Hammad Gómez, que entre los años 2018 y 2020 estuvo infiltrada en la Comunitat Palestina de Catalunya, Endavant y el Casal Popular 3 Voltes Rebel en Nou Barris en Barcelona, siguiendo el contacto telefónico con algunas de estas personas con las que había tenido una fuerte vinculación hasta finales del año 2023.

La infiltración en la Comunitat Palestina la realizó relatando entre otras cosas, que su padre era originario de la Franja de Gaza, y tenía una fuerte relación con el conflicto entre Israel y Palestina.

Según explica *La Directa* además de convertirse en una activista muy activa, la infiltrada llegó a realizar un programa subvencionado por la Agència de Cooperació al Desenvolupament (ACCD) de la Generalitat de Catalunya, llamado *Rizoma*. Este programa, estaba impulsado por la organización NOVACT, conocida por su trabajo por el fomento de las acciones no violentas y con una larga trayectoria de formaciones abiertamente pacifistas.

Durante esta formación, Belén Hammad pudo conocer y visitar diferentes organizaciones y proyectos, y conocer a sus organizadores, hablamos de entidades como L'Observatori contra l'LGTTBI-fòbia, la Fundació Arrels, el Sindicat Popular de Venedors Ambulants, el Centre Penitenciari de Joves de La Roca del Vallés, el Centre Islàmic de Catalunya, la propia redacción de la *Directa* o el Casal Popular 3 Voltes Rebel.

¿Considera el Gobierno que organizaciones de apoyo al pueblo palestino como la «Comunitat Palestina de Catalunya» son un peligro para la seguridad nacional?

¿Considera el Gobierno la realización de programas como *Rizoma*, enfocados a la prevención de los extremismos violentos pueden ser una amenaza para la seguridad nacional?

¿Cómo justifica el Gobierno la infiltración de agentes de inteligencia en colectivos que fomentan la paz, la defensa de los derechos humanos, el diálogo y la transformación social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—**Aina Vidal Sáez, Gerardo Pisarello Prados y Fèlix Alonso Cantorné**, Diputados.

184/021028

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rufián Romero, Gabriel (GR)
Álvaro Vidal, Francesc-Marc (GR)

Cumplimiento del Gobierno con las recomendaciones de la Comisión de Venecia aprobadas el día 07/12/2024 en relación con el sistema de monitorización Pegasus o similares.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Diputados Gabriel Rufián Romero y Francesc-Marc Álvaro Vidal, del Parlamentario Republicano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

Exposición de motivos

El escándalo del espionaje con el software espía Pegasus y otras tecnologías similares ha puesto de manifiesto graves vulneraciones de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la privacidad, la libertad de expresión y los derechos de participación política. La Comisión de Venecia, en su informe sobre la regulación compatible con el Estado de Derecho

y los derechos humanos del software espía de diciembre de 2024, ha alertado sobre la ausencia de garantías suficientes en varios países europeos, incluido España.

El impacto de este tipo de vigilancia masiva sobre los movimientos sociales, periodistas, abogados y representantes del independentismo catalán es especialmente preocupante, ya que se ha demostrado que muchos de los objetivos de este espionaje han sido figuras públicas y activistas vinculados a la defensa de los derechos civiles y la autodeterminación. Esta situación plantea una serie de preguntas sobre la legalidad, proporcionalidad y control de estas prácticas por parte de las autoridades españolas, así como sobre la responsabilidad del Gobierno en estos hechos.

De acuerdo con las conclusiones de la Comisión de Venecia, las medidas de vigilancia intrusivas solo deberían ser posibles bajo marcos legales estrictos, con una autorización judicial clara y sujetas a mecanismos de supervisión y control efectivos. La ausencia de notificación posterior a las personas vigiladas y la falta de transparencia sobre la compra y uso de este tipo de tecnologías por parte del Estado español refuerzan la percepción de opacidad y abuso de poder.

En base a estos hechos, se presentan las siguientes preguntas al Gobierno español:

1. ¿Cumple el Gobierno con las recomendaciones de la Comisión Venecia aprobadas el 7-12-2024 en relación con el sistema monitorización Pegasus o similares?
2. ¿Qué acciones específicas ha adoptado para dar cumplimiento a las recomendaciones referidas desde su aprobación?
3. En caso de no estar dando cumplimiento a dicha instancia internacional, ¿tiene previsto adoptar modificaciones normativas para cumplir con sus obligaciones a este efecto?
4. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para garantizar que las personas afectadas por este tipo de vigilancia sean notificadas posteriormente, tal como establecen los estándares internacionales en materia de derechos humanos?
5. ¿Ha abierto el Gobierno alguna investigación interna para determinar responsabilidades sobre la posible utilización abusiva de estas herramientas de vigilancia contra movimientos sociales y el independentismo catalán?
6. ¿Qué garantías puede ofrecer el Gobierno de que estas tecnologías no se han utilizado para fines políticos o de represión de la disidencia?
7. ¿Qué controles existen actualmente para evitar que empresas privadas desarrollen o vendan tecnología de espionaje a autoridades españolas sin los mecanismos de control necesarios?
8. ¿Qué mecanismos de transparencia está estudiando el Gobierno para informar periódicamente sobre la utilización de estas herramientas por parte de las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—**Gabriel Rufián Romero y Francesc-Marc Álvaro Vidal**, Diputados.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

Els Diputats Gabriel Rufián Romero i Francesc-Marc Álvaro Vidal del Grup Parlamentari Republicà, a l'empara del que es disposa en l'article 185 i següents del Reglament de la Cambra, formula al Govern espanyol les següents preguntes, sol·licitant la seva resposta per escrit.

Exposició de motius

L'escàndol de l'espionatge amb el programari espia Pegasus i altres tecnologies similars ha posat de manifest greus vulneracions de drets fonamentals, especialment el dret a la privacitat, la llibertat d'expressió i els drets de participació política. La Comissió de

Venècia, en el seu informe sobre la regulació compatible amb l'Estat de Dret i els drets humans del programari espia de desembre de 2024, ha alertat sobre l'absència de garanties suficients en diversos països europeus, inclòs Espanya.

L'impacte d'aquest tipus de vigilància massiva sobre els moviments socials, periodistes, advocats i representants de l'independentisme català és especialment preocupant, ja que s'ha demostrat que molts dels objectius d'aquest espionatge han estat figures públiques i activistes vinculats a la defensa dels drets civils i l'autodeterminació. Aquesta situació planteja una sèrie de preguntes sobre la legalitat, proporcionalitat i control d'aquestes pràctiques per part de les autoritats espanyoles, així com sobre la responsabilitat del Govern en aquests fets.

D'acord amb les conclusions de la Comissió de Venècia, les mesures de vigilància intrusives només haurien de ser possibles sota marcs legals estrictes, amb autorització judicial clara i subjectes a mecanismes de supervisió i control efectius. L'absència de notificació posterior a les persones vigilades i la manca de transparència sobre la compra i ús d'aquest tipus de tecnologies per part de l'Estat espanyol reforcen la percepció d'opacitat i abús de poder.

En base a aquests fets, es presenten les següents preguntes al Govern espanyol:

Per tot l'exposat es plantegen les següents preguntes:

1. El Govern compleix amb les recomanacions de la Comissió de Venècia aprovades el 7-12-2024 en relació amb el sistema de monitoratge Pegasus o similars?
2. Quines accions específiques ha adoptat per donar compliment a les recomanacions esmentades des de la seva aprovació?
3. En cas de no estar donant compliment a aquesta instància internacional, té previst adoptar modificacions normatives per complir amb les seves obligacions en aquest sentit?
4. Quines mesures ha adoptat el Govern per garantir que les persones afectades per aquest tipus de vigilància siguin notificades posteriorment, tal com estableixen els estàndards internacionals en matèria de drets humans?
5. Ha obert el Govern alguna investigació interna per determinar responsabilitats sobre la possible utilització abusiva d'aquestes eines de vigilància contra moviments socials i l'independentisme català?
6. Quines garanties pot oferir el Govern que aquestes tecnologies no s'han utilitzat per a finalitats polítiques o de repressió de la dissidència?
7. Quins controls existeixen actualment per evitar que empreses privades desenvolupin o venguin tecnologia d'espionatge a autoritats espanyoles sense els mecanismes de control necessaris?
8. Quins mecanismes de transparència està estudiant el Govern per informar periòdicament sobre la utilització d'aquestes eines per part de les forces de seguretat i els serveis d'intel·ligència?

Congrés del Diputats, 12 març de 2025.—**Gabriel Rufián Romero y Francesc-Marc Álvaro Vidal**, Diputats.

184/021254

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cofiño Fernández, Rafael (GSUMAR)

Obras de reparación y ampliación del puente de Ribadesella y las estructuras de paso alternativo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Cofiño Fernández, diputado del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito, sobre las obras de reparación y ampliación del puente de Ribadesella y las estructuras de paso alternativo.

Las obras de reparación y ampliación del puente de Ribadesella, licitadas el 12 de abril de 2022, dan respuesta a una de las demandas más reiteradas por los habitantes del concejo y actúan sobre una infraestructura emblemática, clave para la movilidad de Ribadesella. El inminente comienzo de las obras es, por tanto, motivo de celebración, como lo ha sido conocer que Delegación de Gobierno y el Ejército de Tierra consideran viable la construcción de un paso alternativo que permita la movilidad durante el período en el que el puente estará completamente cerrado a causa de la complejidad de los trabajos que se han de ejecutar. Dicho paso alternativo respondería a la preocupación que suscitó en la ciudadanía conocer que el puente podría quedar cerrado al tráfico rodado y de peatones durante varias semanas, lo que habría supuesto un problema social y un riesgo sanitario de primer orden. En este sentido, y asumiendo que la prudencia obliga a las autoridades competentes a mantener la cautela respecto a los detalles específicos del paso alternativo, persiste la necesidad de conocer en profundidad los planes relativos al despliegue logístico de las obras del puente de Ribadesella, y en qué medida se ven modificados por la eventual construcción de esta estructura provisional. Al respecto interesa particularmente conocer las previsiones sanitarias, de transporte y de modalidad que manejan las autoridades competentes, así como las previsiones de plazos que puedan interesar a la ciudadanía.

Por todo esto se pregunta:

¿Qué plazos manejan los Ministerios competentes para la eventual instalación de estructuras de paso alternativo durante las obras del puente de Ribadesella, y cómo afectarían esto al plazo global del proyecto de reparación y ampliación de este?

¿Qué dispositivos tenían previsto desplegar los Ministerios competentes para garantizar la seguridad, la movilidad y la cobertura de los servicios públicos de la ciudadanía ante la hipótesis de que el puente de Ribadesella se cerrase completamente al tráfico durante varias semanas, y en qué medida se verían modificados estos planes por la construcción de un paso alternativo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2025.—**Rafael Cofiño Fernández**, Diputado.

SECRETARÍA GENERAL

292/000016

CONVOCATORIA INTERNA DE 11 DE MARZO DE 2025 PARA LA PROVISIÓN ENTRE EL PERSONAL LABORAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE DOS PLAZAS DE GUÍA CON IDIOMA INGLÉS Y DOS PLAZAS DE GUÍA CON IDIOMA FRANCÉS, CON DESTINO EN LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3.º del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados, ha acordado la convocatoria interna para la provisión de dos plazas de Guía con idioma inglés y dos plazas de Guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo establecido en el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020 y la Resolución de 15 de marzo de 2024 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, por la que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados y el Acuerdo de la Mesa del Senado, adoptados en sus reuniones de fecha de 12 de marzo de 2024, en los que se aprueban medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito de las Cortes Generales, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral. El contrato será por tiempo indefinido una vez superado el período de prueba en los términos del artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 8.3 del vigente Convenio Colectivo. La remuneración será la establecida en dicho Convenio Colectivo del personal laboral del Congreso de los Diputados.

Segunda. Funciones.

Las funciones del puesto serán las propias de Guía, especificadas en la plantilla orgánica de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tales efectos, de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Tercera. Requisitos generales.

Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal laboral del Congreso de los Diputados.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Quienes presenten titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o del correspondiente certificado de equivalencia.

- c) Reunir las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al grupo profesional de Guías, podrá acordar la exclusión de dicha persona, una vez evacuado el correspondiente trámite de audiencia.

Cuarta. Comisión de Selección.

La resolución del proceso selectivo será realizada por la Comisión de Selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados. En su composición se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, y estará compuesta de la siguiente forma:

Presidencia:

- Un miembro de la Mesa de la Cámara que presidirá la Comisión.

Vocales:

- El Secretario General del Congreso de los Diputados o quien ostente la titularidad de alguna Secretaría General Adjunta, en quien delegue.

- El Director de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o quien ostente la titularidad de alguna Dirección de la Cámara, en quien delegue.

- La Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o quien ostente la titularidad de alguna Dirección de la Cámara, en quien delegue.

Secretaría:

- Un/una Guía del Departamento de Protocolo de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Uno de los miembros del Comité de Empresa podrá participar como observador en el proceso de selección.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de Profesores/as designados/as por la Escuela Oficial de Idiomas para colaborar en las pruebas correspondientes a los idiomas inglés y francés que figuran en la base Undécima.

La Mesa del Congreso podrá efectuar la designación o delegarla en la Presidencia de la Cámara, de los miembros suplentes de la Comisión de Selección que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de quien ostente la Presidencia de la Comisión de Selección.

Corresponden a la Comisión de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La Comisión de Selección se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad, y de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública, y en particular del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el I Plan de Igualdad

de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de selección se presentarán dentro del plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados.

La solicitud deberá presentarse por vía electrónica a través de la página web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es). La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexas documentos y el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la presente convocatoria con su denominación oficial completa y centro que lo expidió. Además, deberá consignar la plaza a la que opta de Guía con idioma inglés o de Guía con idioma francés. Los aspirantes podrán presentarse, asimismo, a las dos plazas debiendo cumplimentar las correspondientes solicitudes para cada una de ellas.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base Tercera de la convocatoria y de asumir el compromiso de firmar el correspondiente contrato e incorporarse al servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de la Mesa por el que se autoriza su contratación.

De conformidad con las medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito del Congreso de los Diputados, las mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género que participen en la convocatoria podrán solicitar la seudonimización de sus datos rellenando el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud y adjuntando la documentación acreditativa de dicha circunstancia que le será requerida. Dicha seudonimización se podrá solicitar en cualquier momento del proceso selectivo, bien en el de la presentación de la instancia, bien en uno posterior. En este último caso, deberá presentar la correspondiente solicitud según el modelo publicado como Anexo II en la presente convocatoria, así como adjuntar la documentación acreditativa de dicha circunstancia y dirigirla al Departamento de Igualdad del Congreso de los Diputados, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: igualdad@congreso.es.

Sexta. Adaptación de tiempo o medios.

Quienes participen en la convocatoria y presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. La Comisión de Selección podrá requerir informe y colaboración de los órganos técnicos correspondientes para resolver la solicitud planteada con objetividad.

Para el caso de adaptaciones de tiempo, se aplicarán las previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En todo caso, la Comisión de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes.

Séptima. Admisión de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección dictará Resolución declarando aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados y en la página web de la Cámara. A efectos de lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición de la persona interesada.

Quienes hayan sido excluidos expresamente, así como quienes no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección hará pública, mediante el mismo procedimiento, la resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en la que se indicará el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba.

Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y en las publicaciones en las que deban reflejarse datos personales, se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por la Comisión de Selección en la página web de la Cámara con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de cada prueba.

Octava. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la Comisión de Selección y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Novena. Procedimiento de selección.

El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de julio de 2025. El lugar, fecha y hora que se señalen para la realización del primer ejercicio se harán públicos, como se señala en la base séptima de esta convocatoria, junto con la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, en la página web de la Cámara, con quince días hábiles de antelación.

2. El orden de actuación vendrá determinado por la Resolución de 9 de febrero de 2024, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, el día 22 de febrero de 2024, por la que se determina el orden de actuación de aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de las Cortes Generales, y conforme a la cual, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «l». En el caso de que no existiera ningún aspirante

cuyo apellido comenzara por la letra «I», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J» y así sucesivamente.

3. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, la Comisión de Selección publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, las instrucciones que sea necesario conocer y, en su caso, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos, que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

4. La convocatoria para la celebración de los ejercicios se realizará en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en la base octava.

5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- 1.^a Ejercicio teórico sobre el temario del Anexo I.
- 2.^a Prueba del idioma elegido, inglés o francés.
- 3.^a Ejercicio práctico.

Décima. Ejercicio teórico.

El ejercicio de carácter teórico consistirá en la contestación durante un tiempo máximo de sesenta minutos de un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una es correcta, referidas al temario del Anexo I.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 50 puntos, computándose un punto por solución correcta y penalizándose con 0,33 puntos por cada error cometido. Será necesario obtener, al menos, 25 puntos para pasar a la siguiente prueba.

Undécima. Prueba de idioma.

a) Traducción directa de un texto en el idioma elegido, sin diccionario. El/la candidata/a dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

b) Traducción inversa al idioma elegido, con diccionario, de un texto en español, que se entregará al aspirante. El/la candidato/a dispondrá de una hora para efectuar la traducción.

c) Conversación con la Comisión de Selección sobre la materia que verse el texto de la traducción, a que se refiere la prueba anterior relativa a la traducción inversa.

En caso de que se opte por las dos plazas, Guía con idioma inglés y Guía con idioma francés, el/la aspirante deberá realizar la prueba prevista en este apartado para cada una de las plazas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Cada prueba se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada una de ellas para pasar a la fase siguiente.

Duodécima. Ejercicio práctico.

El ejercicio práctico consistirá en una visita guiada a la Cámara. En la convocatoria de dicha prueba se especificarán las características y el alcance de la misma, que podrá desarrollarse a lo largo de varios días. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener al menos 30 puntos para pasar a la fase de valoración de méritos. Tras la realización de la prueba práctica por todos los aspirantes, se hará pública en la página web de la Cámara la relación de los que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

Decimotercera. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico, en la prueba de idiomas y en el ejercicio práctico. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la tercera prueba y, si esto no fuera suficiente, en la primera.

La Comisión de Selección hará pública en la página web de la Cámara la relación de aspirantes aprobados siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

Decimocuarta. Aspirantes propuestos.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la página web de la Cámara la relación provisional de aspirantes cuya contratación se proponga a la Mesa del Congreso de los Diputados para cada plaza.

En el caso de que la Comisión de Selección proponga la contratación de un mismo aspirante para la plaza de Guía con idioma inglés y para la plaza de Guía con idioma francés, este deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Cámara de la relación provisional a la que se refiere el apartado anterior.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, la propuesta de contratación se podrá completar con el siguiente aspirante mejor puntuado de quienes hubieran aprobado la totalidad de los ejercicios.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección hará pública en la página web de la Cámara la relación definitiva de aspirantes cuya contratación se proponga, elevando dicha propuesta a la Mesa del Congreso de los Diputados para su aprobación.

Decimoquinta. Presentación de documentos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aspirantes propuestos para su contratación, éstos deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados los siguientes documentos:

- a. Documento nacional de identidad original y fotocopia para su compulsión.
- b. Documento original del Título por el que haya sido admitido a participar en las pruebas selectivas, con arreglo a lo dispuesto en la base Tercera de la convocatoria y fotocopia de este para su compulsión.

Asimismo, deberán presentar justificación de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base Tercera de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar la documentación a que se refiere este apartado cuando la misma ya obre en poder de las Cortes Generales.

En el caso de que alguno de los candidatos propuestos, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase, dentro del plazo fijado, la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base Tercera, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En estos casos, la propuesta de contratación se podrá completar con el siguiente aspirante mejor puntuado de quienes hubieran aprobado la totalidad de los ejercicios.

Decimosexta. Formalización contractual y periodo de prueba.

Una vez aprobada por la Mesa del Congreso de los Diputados la propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente procederá a la formalización del contrato.

Transcurrido el periodo de prueba de dos meses, y superado éste satisfactoriamente, el/la contratado/a adquirirá la condición de personal laboral fijo. Si alguno de los aspirantes no superase el periodo de prueba o renunciara durante dicho periodo de prueba, se podrá completar la propuesta de contratación con el siguiente aspirante mejor puntuado de quienes hubieran aprobado la totalidad de los ejercicios que, en todo caso, también tendrá que superar el período de prueba.

Decimoséptima. Recursos

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Asimismo, las resoluciones de la Comisión de Selección y los actos de trámite de la misma que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante la Mesa del Congreso de los Diputados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. La resolución adoptada por la Mesa de la Cámara pondrá fin a la vía administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2025.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Francina Armengol Socias**.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución de 1812 y el inicio del parlamentarismo en España. Contexto histórico: la Guerra de la Independencia. Principales características de la Constitución de Cádiz. Impacto en el parlamentarismo español.

Tema 2. La evolución política en España de 1814 a 1876: absolutismo y liberalismo. Textos y proyectos constitucionales.

Tema 3. La Restauración y la Segunda República (1876-1936). La dictadura de Franco y las Leyes Fundamentales.

Tema 4. La Constitución Española de 1978: Características generales. Estructura y principios básicos. Los derechos fundamentales y su protección.

Tema 5. El sistema electoral español. Las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Los derechos de participación ciudadana. El referéndum. Los partidos políticos y su financiación.

Tema 6. Las Cortes Generales. Estructura y composición. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 7. Las funciones de las Cortes Generales. Control del Gobierno. Moción de Censura y Cuestión de Confianza.

Tema 8. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 9. El funcionamiento de las Cámaras. Pleno, Comisiones, Subcomisiones y Ponencias.

Tema 10. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. La Junta de Portavoces. Grupos Parlamentarios.

Tema 11. El funcionamiento de las Cámaras. Las Sesiones y sus clases. El orden del día. Las votaciones.

Tema 12. El personal de las Cortes Generales. Clases de personal. El Convenio colectivo del personal laboral.

Tema 13. La organización de la Administración Parlamentaria. La Secretaría General del Congreso de los Diputados. Organigrama del Congreso de los Diputados.

Tema 14. El Gobierno: Composición. Investidura y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.

Tema 15. La Unidad de Guías: organización y funcionamiento. La coordinación de las visitas. Especial referencia a la asistencia del público a las tribunas del Hemiciclo.

Tema 16. El Palacio del Congreso de los Diputados: origen e historia. Edificios de ampliaciones del Congreso de los Diputados.

Tema 17. Colecciones artísticas del Congreso de los Diputados (I). Obra pictórica: fondo antiguo.

Tema 18. Colecciones artísticas del Congreso de los Diputados (II). Obra pictórica: colección moderna.

Tema 19. Colecciones artísticas del Congreso de los Diputados (III). Escultura y artes decorativas.

Tema 20. Principios generales de la ordenación protocolaria institucional. Protocolo de Estado. Visitas oficiales. Protocolo parlamentario. Protocolo en el Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 309

25 de marzo de 2025

Pág. 63

ANEXO II

Modelo de solicitud de seudonimización

I. Datos personales

Nombre:
Apellidos:
DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones (dirección completa):
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

SOLICITO la seudonimización de mis datos personales en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del proceso selectivo de dos plazas de guía con idioma inglés y dos plazas de guía con idioma francés, con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados convocado el de de 2025 por tener acreditada la situación de mujer víctima de violencia de género.

II. Documentación presentada (marcar lo que proceda)

| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género |
| <input type="checkbox"/> | Orden de protección de la víctima que esté vigente en el momento de la presentación de la solicitud, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección. |
| <input type="checkbox"/> | Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima. |
| <input type="checkbox"/> | Acreditación administrativa, expedida de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. |

Declaro, bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de víctima de violencia de género de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Fecha

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados.
- Finalidad: prevención y actuación frente a situaciones de discriminación, acoso y violencia.
- Legitimación: consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, protección de intereses vitales del interesado, cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.a), c), d) y e) del RGPD).
- Personas destinatarias: Jefatura del Departamento de Igualdad (Congreso de los Diputados).
- Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior (Congreso de los Diputados). Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad ni de transferencia.
- Derechos: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición. La información detallada sobre protección de datos puede consultarse en: <https://www.congreso.es/cem/proteccion-de-datos>

RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2025, DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE GUÍA CON IDIOMA INGLÉS Y DOS PLAZAS DE GUÍA CON IDIOMA FRANCÉS, CON DESTINO EN LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (CONVOCATORIAS INTERNA Y PÚBLICA DE 11 DE MARZO DE 2025)

De conformidad con lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión de 11 de marzo de 2025, la Comisión de Selección para la provisión de dos plazas de Guía con idioma inglés y dos plazas de Guía con idioma francés con destino en la Dirección de Relaciones Institucionales del Congreso de los Diputados (convocatorias interna y pública de 11 de marzo de 2025) estará integrada por los siguientes miembros:

Excma. Sra. D.^a Isaura Leal Fernández (Secretaria Segunda de la Mesa del Congreso de los Diputados), que presidirá la Comisión.

Ilma. Sra. D.^a Sylvia Martí Sánchez (Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Congreso de los Diputados).

Ilmo. Sr. D. Luis Manuel Miranda López (Director de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados).

Ilma. Sra. D.^a María José Fernández Ostolaza (Directora de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados).

D.^a Reyes Concepción González Martínez (Guía del Departamento de Protocolo de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados), que actuará como Secretaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2025.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.